

NOTA PRELIMINAR

El 05 de mayo del 2007, cuando este documento se encontraba en proceso de impresión, se publicó el Decreto Supremo N° 005-2007-JUS; el mismo que posterga la implementación del Nuevo Código Procesal Penal en el Distrito Judicial del Callao, del 01 de septiembre del 2007 al 01 de abril del año 2013; no obstante ello, consideramos que la presente propuesta mantiene su vigencia, no sólo para la citada implementación, sino también para la aplicación del actual Código de Procedimientos Penales, pues bajo nuevos criterios de gestión, basados en lógicas de eficiencia, eficacia, podemos generar nuevas formas de trabajo que sirvan a los operadores del Sistema de Justicia para brindar un mejor servicio a los justiciables.

PRÓLOGO

El 22 de Julio del año 2004, mediante Decreto Legislativo N°957 se promulgó el Código Procesal Penal, instrumento legal que ha generado gran expectativa en la sociedad, toda vez que se considera a esta reforma legal como el inicio de un verdadero cambio en el sistema de administración de justicia peruano.

La Provincia Constitucional del Callao (que recibe este título el 22 de abril de 1857 en reconocimiento a la gesta del pueblo chalaco en defensa del orden Constitucional) no podía permanecer al margen de tan importante acontecimiento en el que hacer jurídico nacional.

Es por ello que desde la promulgación del Nuevo Código Procesal Penal, el Ministerio Público del Callao en sus diversas instancias mostró gran interés por conocer las nuevas instituciones procesales así como los mecanismos a través de los cuales se aplicarían. La Fiscalía Superior Decana formó equipos de estudio y auto capacitación, en donde las diversas Fiscalías del Callao realizaron informes, expusieron los diversos libros, secciones y títulos que contiene el Código Procesal Penal, y la Junta de Fiscales Provinciales desarrolló discusiones respecto a cómo sería la mejor forma de organizar las fiscalías para atender los retos que imponía el nuevo modelo procesal.

Nuestra preocupación e interés por el tema nos llevó a proponer como meta ser el primer Distrito Judicial donde se implemente el nuevo Código Procesal Penal, este hecho queda registrado en el documento «PROPUESTA DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL – Diseño del Nuevo Sistema de Gestión Fiscal», donde dejamos constancia que fue el distrito judicial del Callao el que tenía mejores condiciones técnicas para la aplicación del nuevo modelo procesal¹.

⁽¹⁾ Página 50 y 123/125 de «PROPUESTA DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL – Diseño del Nuevo Sistema de Gestión Fiscal»

La definición del distrito judicial de Huaura como el primero en aplicar la reforma, no nos desanimó; por el contrario, gracias a una invitación del Instituto de Ciencia Procesal Penal, tuvimos la oportunidad de viajar a Santiago de Chile y observar los avances que en este país se vienen produciendo respecto a la Reforma Procesal Penal, es allí en donde tomamos contacto con el Centro de Estudios de Justicia de las Américas – CEJA y los Doctores Enrique Vargas y Mauricio Duce, quienes ante un pedido de nuestra parte no tuvieron la menor duda en acoger a las tres delegaciones de Fiscales del Callao que, en el marco del convenio con la Escuela del Ministerio Público y la aprobación de la Fiscalía de la Nación, han visitado Santiago de Chile y logrado la oportunidad de conocer de manera directa, cómo se aplican las novísimas instituciones procesales.

Este trabajo nos llevó al convencimiento de que era necesario contar con una propuesta propia para la implementación en la Provincia Constitucional del Callao, que responda a la realidad y necesidades de este distrito judicial; aprendimos que una organización flexible responde mejor a los retos de la reforma que una organización estática; y que establecer metas de trabajo y mecanismos para medir su cumplimiento, es la única forma de saber cuánto avanzamos.

Un primer borrador de nuestra propuesta fue presentada al doctor Mauricio Duce y al equipo de CEJA, quienes luego de su revisión nos hicieron llegar una serie de recomendaciones que han permitido culminar con este trabajo que preferimos considerar como una primera propuesta; puesto que como hemos señalado, la reforma procesal penal se va construyendo día a día y esperamos contar con la flexibilidad necesaria para realizar los cambios que la realidad nos imponga.

Los retos que impone la reforma penal al Ministerio Público nos obligan a pensar en formas de organización flexibles que respondan a las características del fenómeno delictivo de cada región, es por ello que aspiramos que el presente trabajo se convierta en una invitación a los demás distritos judiciales del país, para que sobre la base de los lineamientos generales impartidos por la Fiscalía de la Nación, estudien su realidad y propongan la forma como piensan afrontarla.

Hemos tomado en consideración criterios como optimización de recursos, economías de escala, búsqueda de eficacia y eficiencia; por lo que no se encontrará en nuestra propuesta requerimientos para el aumento en el número de Fiscales; lejos de ello queremos establecer mecanismos que permitan el incremento de la productividad del personal fiscal y administrativo, mediante el establecimiento de

nuevos criterios de función, en la búsqueda de una reingeniería de los procesos de trabajo en la institución.

El presente documento constituye un esfuerzo sincero, por lograr una verdadera reforma de la justicia penal, que lejos de ser autocomplaciente, busca ser crítico de la forma cómo venimos trabajando, pues sólo conociendo nuestras fallas podremos superarlas. Obviamente esto no puede ser una tarea solitaria del Ministerio Público; es por ello que planteamos la necesidad de establecer niveles de coordinación interinstitucional permanente, con el Poder Judicial, la Policía Nacional y la Defensoría de Oficio, que permitan detectar rápidamente los problemas que se afrontan como sistema de justicia penal y poder plantear las salidas requeridas; es pues una propuesta audaz, que nos plantea un gran reto, en la convicción de que somos capaces de lograrlo.

Nora Miraval Gambini

FISCAL SUPERIOR DECANA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CALLAO
Y REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ANTE LA COMISIÓN DISTRITAL DE IMPLEMENTACIÓN

**EL MINISTERIO PÚBLICO DEL CALLAO
FRENTE AL RETO DE LA REFORMA PROCESAL PENAL**

COORDINACIÓN, COMPILACIÓN Y REDACCIÓN GENERAL:

*Nora Victoria Miraval Gambini (Fiscal Superior Decana).
Edgard Justo Espinoza Casas (Fiscal Provincial Penal).
Javier Wilfredo Huamani Muñoz (Fiscal Provincial Penal).*

COMISIÓN DE NUEVA ESTRUCTURA DE DESPACHO FISCAL:

*Nora Victoria Miraval Gambini (Fiscal Superior Decana).
Eliana Iberico Hidalgo (Fiscal Superior Penal).
Rosa Lilia Guzmán Reyes (Fiscal Superior Penal).
Jorge Luis Cusma Vernal (Fiscal Provincial Penal).
Juan Emilio Ladrón de Guevara De La Cruz (Fiscal Provincial Penal).
Jessie Milagritos Ampudia Chavez (Fiscal Provincial Penal).
Marco Antonio Basto Moreno (Fiscal Provincial Penal).
José Néstor Loza Sea (Fiscal Provincial de Prevención del Delito).
Roberto Eduardo Loza del Bañez (Fiscal Provincial Especializado en Delitos Aduaneros).
Haynee Olivia Cuba Valdeiglesias (Fiscal Provincial Penal).
Brenda Mesías Gandarillas (Fiscal Provincial Mixta).
Demetrio Amesquita Pérez (Fiscal Provincial Mixto).
Natalia Silva Escalante (Fiscal Adjunta Provincial Penal).
Alfredo Novella Secada (Fiscal Adjunto Provincial Penal).
Rafael Vásquez Vargas (Fiscal Adjunto Provincial Penal).*

COLABORACIÓN:

*Aurelio Julio Pum Amat (Fiscal Provincial Penal).
Rosario Elena Carpio Cortez (Fiscal Provincial Penal).
Elsa Luzmila Benaducci Ugaz (Fiscal Provincial Penal).*

Agradecimiento especial a:

Fundación Backus

Corporación José R. Lindley S.A.

*Edith Hernández Miranda (Fiscal Provincial Antidrogas).
Jaime José Shuwartz Azpur (Fiscal Provincial Antidrogas).
Josefa Lucía Aliaga Gamarra (Fiscal Provincial Penal).*

**EL MINISTERIO PÚBLICO DEL CALLAO
FRENTE AL RETO DE LA REFORMA PROCESAL PENAL**

**I. DIAGNÓSTICO: ALGUNOS ELEMENTOS A TOMAR EN CUENTA
SOBRE EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN LA PROVINCIA
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA PROVINCIA	19
1.2. LA POLICÍA NACIONAL Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	21
1.2.1 Detenidos por la Policía Nacional	27
1.2.2 Policía Nacional y Equipamiento	28
1.3. INFORMACIÓN SOBRE EL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA	29
1.4. EL SISTEMA PENITENCIARIO EN LA PROVINCIA DEL CALLAO	31
1.5. JUZGADOS PENALES EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	32
1.5.1 Número de Juzgados Penales y Salas Penales	32
1.5.2 Carga de Trabajo	33
1.5.3 Proyección de la carga Procesal	36
1.6. EL MINISTERIO PÚBLICO EN LA PROVINCIA CONSTITU- CIONAL DEL CALLAO	38
1.6.1. Número de Fiscalías y personal Fiscal en el área penal	38
1.6.2. Carga procesal de trabajo	39
1.6.3. Carga procesal de las Fiscalías Especializadas en drogas, aduanas y contra la propiedad intelectual	41
1.6.4. Carga procesal de la Fiscalía de Prevención del delito	43
1.6.5. Carga procesal proyectada al 01 de septiembre del 2007	44
1.6.6. Carga procesal de las Fiscalías Penales Superiores	45
1.6.7. Infraestructura y equipamiento	46

II. MISIÓN VISIÓN Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL MINISTERIO

PÚBLICO EN EL ÁREA PENAL	
2.1 Misión del Ministerio Público	49
2.2 Visión del Ministerio Público	49
2.3. Objetivos estratégicos	49
III. SISTEMA DE GESTIÓN FISCAL PENAL: PROPUESTA DE MODELO DE GESTIÓN PARA EL MINISTERIO PÚBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CALLAO	
3.1. Características de la situación inicial	53
· Elevada carga procesal	53
· Complejidad delictiva	54
· Escasez de recursos e inadecuado uso de los mismos	54
· Estructura organizacional fomenta la sobrecarga procesal en el personal fiscal.	54
3.2. Características del modelo propuesto	56
3.2.1. Clara diferenciación de las funciones FISCALES de las funciones ADMINISTRATIVAS	56
3.2.2. Trabajo fiscal flexible, con estructura corporativa y establecimiento de responsabilidad individual	57
1. Especialización por delitos	58
2. Complejidad de las investigaciones	58
3. Especialización por función	58
4. Responsabilidad individual	59
3.2.3 . Centralización de las funciones administrativas	59
3.2.4 . Gestión con intensivo apoyo de la tecnología	60
IV. COMPONENTES DEL MODELO DE GESTIÓN PARA EL MINISTERIO PÚBLICO DEL CALLAO: AREAS DE TRABAJO Y FUNCIONES PROPUESTAS	
AREAS DE TRABAJO FISCAL	
4.1. Proceso de trabajo para la carga antigua	65
4.2. Metodología del trabajo corporativo	66
1. Reuniones de trabajo al interior de las Fiscalías Corporativas	66
2. Reuniones de coordinación entre Fiscales Provinciales y Superiores .	67
3. Reuniones de trabajo entre la Fiscalía Superior Decana, los fiscales provinciales encargados de despacho y la administración .	67
4.3. Unidades de Investigación Fiscal y Juzgamiento	68
4.3.1 Fiscalías provinciales que aplican el Código de Procedimientos Penales	69
4.3.2 Fiscalía de decisión temprana	70
4.3.3 Unidades especializadas de investigación y juzgamiento	71

4.3.4	Fiscalía de prevención del delito	72
4.3.5	Fiscalía descentralizada de Ventanilla	72
4.3.6	Turno fiscal	75
4.4.	Propuesta para el trabajo de las Fiscalías Superiores Penales	77
ÁREAS DE TRABAJO ADMINISTRATIVO		
4.5.	Áreas de apoyo al trabajo de investigación fiscal	79
	Área de Trabajo 01: Recepción, registro y archivo	79
	· Unidad de control documentario - archivo de carpeta fiscal	79
	· Cadenas de Custodia	79
	· Central de notificaciones	80
	Área de Trabajo 02: Equipo de apoyo a las investigaciones y juzgamiento de los casos	80
	· Gestión y acopio de pruebas	80
	· Oficina de apoyo a víctimas y protección a testigos	80
	· Instituto de ciencias forenses	80
	Área de Trabajo N° 03: Atención al público usuario	81
	· Orientación al usuario e información sobre causas	81
	· Atención telefónica	81
	Área de Trabajo 04: Servicios generales	81
	· Informática y estadística	81
	· Abastecimiento	82
	· Limpieza y seguridad	82
	· Transporte	82

V. METAS E INDICADORES PARA EL MONITOREO Y LA EVALUACIÓN DEL MODELO: INDICADORES Y MONITOREO SEGÚN ÁREAS DE TRABAJO

5.1.	Metas e indicadores	87
5.2.	Metas e indicadores para las unidades de investigación y juzgamiento	87
5.3.	Metas e indicadores para las unidades de apoyo al trabajo de investigación	88
5.4.	Sistema de monitoreo	90

VI. SISTEMA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONALES ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO DEL CALLAO Y LOS OTROS COMPONENTES DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

6.1.	Coordinación interinstitucional	93
	1. Comisión distrital de implementación	93
	2. Mesa de trabajo entre Jueces, Fiscales y Defensores de Oficio	93
	3. Mesa de trabajo entre Fiscales, Policía y Defensores de Oficio	93

6.2. Nuevo tipo de capacitación de los operadores del sistema	93
6.3. Equipamiento para una investigación científica	94

VII. COSTOS DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN EN EL MINISTERIO PÚBLICO DEL CALLAO: COSTOS ANTES DE LA REFORMA Y COSTOS DESPUÉS DE LA REFORMA

7.1. Costos de funcionamiento de las Fiscalías Penales del Callao y costo por caso resuelto	99
7.2. Costos de funcionamiento de las Fiscalías Penales del Callao después de la implementación y costo por caso resuelto	100

VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL EN EL MINISTERIO PÚBLICO DEL CALLAO

- Plan de Implementación del nuevo Código Procesal Penal en el distrito judicial del Callao	105
---	-----

I. DIAGNÓSTICO

ALGUNOS ELEMENTOS A TOMAR EN CUENTA SOBRE EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA PROVINCIA



La Provincia Constitucional del Callao se encuentra situada en la zona centro-occidental del Perú. Limita por el norte, este y sur con la ciudad de Lima, capital del país; y por el oeste, con el Océano Pacífico.

Tiene una superficie de 146.98 km², dentro de la cual 17.63 km² corresponden a las Islas del litoral: San Lorenzo, Frontón, Cavinzas, Palomino y Redonda. El área comprende seis distritos que conforman la Provincia Constitucional del Callao: Bellavista, Carmen de La Legua, La Perla, La Punta, Ventanilla y el propio Callao. Su clima -de Costa o Chala- es húmedo y nublado durante todo el año. En los meses de verano se torna templado y con radiante sol. Tiene una temperatura media anual de 19,2°C.

La población de la Provincia Constitucional del Callao se encuentra distribuida en siete distritos, de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR DISTRITO

DISTRITOS	POBLACION
CALLAO	389,579
BELLAVISTA	72,761
CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO	40,439
LA PERLA	59,602
LA PUNTA	4,661
VENTANILLA	243,526
ISLAS	0
Total - Área Urbana	810,568

INEI - CPV2005

La Provincia Constitucional del Callao tiene, 810,568 habitantes, según el X Censo de Población y V de Vivienda del INEI del año 2005. Además de contar con una población itinerante de 500 mil personas que a diario transitan desde Lima. De ésta el 49.44% son varones y el 50.56% son mujeres.

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR SEXO

SEXO	Población	Acumulado %
Hombre	400,712	49.44
Mujer	409,856	50.56
Total	810,568	100.00

INEI - CPV2005

Las principales unidades económicas de importancia regional y nacional localizadas en la Región Callao se indican a continuación:

- A El terminal marítimo conformado por el puerto y sus espacios conexos, ubicado en el distrito del mercado Callao, constituye el primer puerto marítimo del Perú y hasta la década del 40 del siglo XX fueron conjuntamente con la fábrica de cerveza Pilsen Callao, los factores determinantes del desarrollo del Callao.
- A La Base Naval, el Servicio Industrial de la Marina – SIMA, el Instituto del Mar del Perú IMARPE, el Instituto Tecnológico Pesquero – ITP y el Terminal Pesquero, ubicados en el mercado del Callao, constituyen

actividades motrices que han contribuido a la seguridad y defensa, así como a la conformación del espacio económico del Callao.

- ▲ El Aeropuerto Internacional «Jorge Chávez» ubicado en el Cercado Callao, es el primero de su género y por su capacidad aeroportuaria y comercial a nivel nacional, aceleró el proceso de urbanización, así como la instalación de actividades industriales y comerciales dentro de su entorno.
- ▲ En el campo de los hidrocarburos la actividad productiva de la refinería La Pampilla es importante, porque consiste en la refinación de crudo de petróleo y la producción, almacenamiento, comercialización, transporte y distribución de productos hidrocarburo derivados del petróleo.⁽²⁾

1.2. LA POLICÍA NACIONAL Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

La Jefatura de la Policía Nacional del Callao depende directamente de la VII Región Policial con sede en Lima. Cuenta con 04 Divisiones y 18 Comisarías. Tiene además una Oficina de Participación Ciudadana, donde se encuentran inscritas todas las Juntas Vecinales de las diferentes comisarías que colaboran con la seguridad ciudadana de la jurisdicción.

La Jefatura Provincial de la Policía Nacional del Callao, tiene 1,704 efectivos policiales, distribuidos entre las diferentes Sub Unidades PNP que conforman la División Provincial del Callao. Además de una flota de 21 motocicletas, 01 omnibus y 41 automóviles y/o camionetas. La dotación de equipos de cómputo y comunicaciones, en las actuales circunstancias, resulta deficitaria.³

La delincuencia en la Provincia Constitucional del Callao, registra índices significativos, resaltando los delitos contra el patrimonio en las modalidades de robo agravado contra las empresas, vehículos ligeros y pesados, transeúntes y domicilios, presentándose la mayor incidencia en el Cercado Callao y en el distrito de Bellavista. Estos delitos serían cometidos individualmente o bandas organizadas, conformadas por dos a seis personas, empleando principalmente arma blanca o de fuego. Por otro lado el hecho de ser el primer Puerto del país y albergar dentro del territorio al principal Aeropuerto, hacen que en nuestra provincia se presente gran incidencia de

⁽²⁾ Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003-2011

⁽³⁾ Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003-2011

delitos vinculados al tráfico ilícito de drogas y a los delitos de falsificación de documentos o uso fraudulento de los mismos.

Con el propósito de acercarnos de manera más precisa a la realidad, se solicitó información de los años 2005 y 2006 a diversas unidades policiales que laboran en el Callao y Lima, interviniendo en hechos que ocurren en la Provincia Constitucional del Callao, como la DIVINCRI.

Cabe precisar que la información respecto al año 2005 no fue completa, pues algunas unidades no llegaron a remitir esta información, a diferencia del año 2006 todas respondieron y con la información proporcionada por la Policía Nacional del Perú, se pudo elaborar el siguiente cuadro sobre las intervenciones policiales, que confirma lo expresado anteriormente donde la mayor participación se da en los delitos contra el patrimonio que representan el 37.13% en el año 2005 y el 35.53% en el año 2006. El segundo delito con mayor intervención de la PNP, ha sido el relacionado con la vida, el cuerpo y la salud, que representa el 22.13% en el año 2005 y el 21.66% en el año 2006. Los delitos contra la libertad representan el tercer grupo de delitos con mayor intervención policial, alcanzando el 14.69% en el año 2005 y 13.75% en el 2006; en relación al delito de tráfico ilícito de delito drogas observamos 480 intervenciones policiales durante el año 2006.

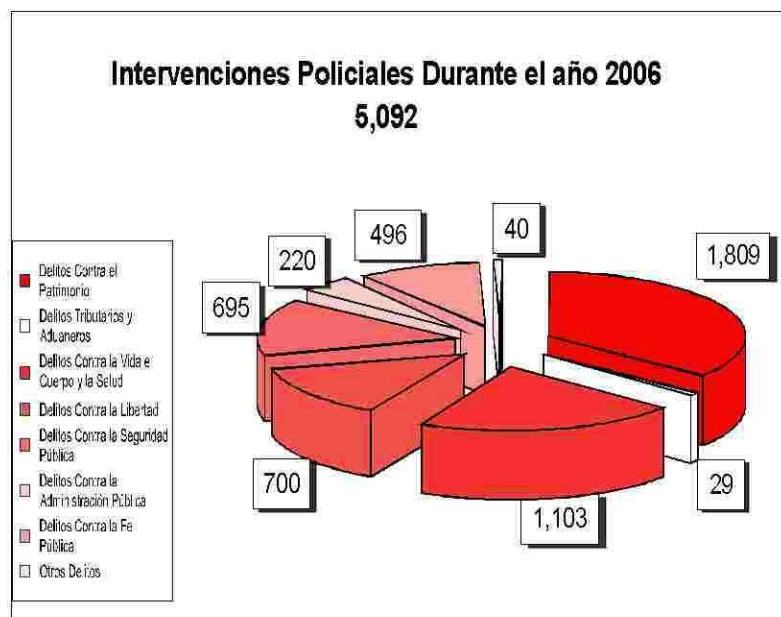
Otro dato importante a rescatar es que aún cuando la participación policial por delitos se incrementó de un año a otro, la representación porcentual de los mismos casi no ha variado lo que nos permite asumir esta tendencia como un dato válido al momento de definir las políticas del Ministerio Público referido a los nuevos despachos a crearse y la designación de personal para ellos.

**INTERVENCIONES REALIZADAS POR LA POLICIA NACIONAL
DEL PERÚ, EN EL DISTRITO JUDICIAL DEL CALLAO -POR
DELITO AÑO 2005 – 2006**

DELITO ESPECIFICO	TOTAL 2005	%	TOTAL 2006	%
Delitos contra el patrimonio		37.13		35.53
Hurto agravado	313		297	
Hurto Simple	155		168	
Robo simple	141		168	
Robo Agravado	365		365	
Apropiación Ilícita	258		290	
Estafa	166		193	
Usurpación	183		243	
Otros Delitos contra el Patrimonio	85		85	
Delitos contra la Vida, el Cuerpo y la Salud		22.13	-	21.66
Homicidio	153		186	
Homicidio Culposo	18		27	
Lesiones	312		322	
Lesiones Graves	307		328	
Lesiones Culposas	68		70	
Otros Delitos contra la Vida, el Cuerpo y la Salud	135		170	
Delitos contra la Libertad		14.69	-	13.75
Coacción	267		286	
Secuestro	11		13	
Violación de la Libertad Sexual	103		112	
Violación de la Libertad Sexual (de menor)	127		124	
Actos contra el Pudor de Menor	57		55	
Seducción	40		51	
Otros Delitos contra la Libertad	54		59	

Delitos Contra la Seguridad Pública		1201	-	13.65
Imprudencia en la conducción de vehículos	34		43	
Fabricación, Suministro, Posesión de Explosivos	1		1	
Trafico Ilícito de Drogas	316		480	
TID– Microcomercialización	56		41	
Otros Delitos Contra la Seguridad Pública	132		130	
Delitos Contra la Administración Pública		359	-	4.32
Violencia y Resistencia a la Autoridad	44		50	
Abuso de Autoridad	72		89	
Contra la Administración de Justicia	35		38	
Otros Delitos Contra la Administración Pública	10		43	
Delitos Contra la Fe Pública		954	-	9.74
Falsificación Documentaria	243		277	
Otros Delitos Contra la Fe Pública	185		219	
Delitos Tributarios y Aduaneros		0.47	-	0.57
Contrabando	11		16	
Defraudación de Rentas de Aduana	7		10	
Otros Delitos Tributarios y Aduaneros	3		3	
Otros Delitos	20	0.45	40	0.79
TOTAL	4,487	100.00	5,092	100.00

Cuadro Elaborado en base a información proporcionada por la PNP - CALLAO



Asimismo se solicitó información a la PNP respecto a la cantidad de documentos remitidos a las Fiscalías; estos documentos policiales se dividen en Atestados y Partes Policiales, como podemos observar en el cuadro siguiente. Los documentos remitidos por la Policía Nacional del Perú a la Fiscalías son superiores en número a las intervenciones realizadas por delito, esto debido a que probablemente dentro de los documentos remitidos se encuentran las investigaciones encargadas por la Fiscalía, así como los Partes complementarios, relativos a documentos remitidos con anterioridad. También apreciamos que en el año 2005 se remitieron un total de 6,314 documentos mientras que en el año 2006 estos llegaron a 8,057; aquí es necesario anotar que la información policial para el año 2005 tampoco fue remitida de manera completa.

Por otro lado, podemos observar que sólo entre el 39% y 43% corresponden a Atestados Policiales mientras que entre el 57% a 61% corresponden a Partes Policiales. Un dato importante que proporciona el presente cuadro es el referido a la cantidad de casos en los que intervienen las diversas comisarías de la Provincia Constitucional del Callao; así tenemos que las que atienden al Distrito de Ventanilla representan entre el 12% y el 13% del total de la Provincia; las comisarías, PNP de los Distritos de La Punta, La Perla y Carmen de La Legua, Reynoso tienen entre 4% y 7% de la Carga Procesal; entre las Comisarías, PNP y Unidades Especializadas del Callao Cercado y del distrito de Bellavista el 80% y 84% del total de las investigaciones de delitos en la Provincia Constitucional del Callao.

**DOCUMENTOS POLICIALES REMITIDOS A FISCALIAS POR
UNIDADES POLICIALES Y COMISARIAS PNP CALLAO - 2005 Y 2006**

DEPENDENCIA POLICIAL	AÑO 2005		TOTAL 2005	AÑO 2006		TOTAL 2006
	ATESTADO	PARTE		ATESTADO	PARTE	
CALLAO Y BELLAVISTA						
DIRANDRO	309	0	309	468	0	468
POLICIA DE DELITOS ADUANEROS	11	9	20	12	15	27
DEPANDRO	-	14	14	-	26	26
SEPROVE	61	265	326	60	417	477
DIVINCRI	299	1,315	1,614	366	1,511	1,877
POLICIA DEL M.P	132	1044	1,176	143	1,177	1,320
SEGURIDAD DE ESTADO	103	92	195	113	97	210
CALLAO	53	131	184	253	90	343
BELLAVISTA	40		40	159		159
RAMON CASTILLA	62	104	166	49	120	169
SARITA COLONIA	-		-	94	167	261
CIUDADELA CHALACA	60	127	187	67	100	167
LALAGUA	302		302	229		229
DULANTO	70		70	112		112
MPOL	-		-	168		168
PLAYARIMAC	52		52	360		360
BOCANEGRA	62		62	77		77
AEROPUERTO INTERNACIONAL J. CH.	98	122	215	51	59	110
MARQUEZ	59	46	105	60	170	230
C. DE LA LEGUA - LAPERLA - LA PUNTA						
CARMEN DE LA LAGUA REYNOSO	100	87	187	98	114	207
LAPERLA	117	154	271	92	35	127
LAPUNTA	1	14	15	1	9	10
VENTANILLA						
VENTANILLA	234	105	339	201	98	299
MIPERU	147	118	265	129	159	288
PACHACUTEUC	112	88	200	130	226	356
TOTAL			6,314			8,057

Cuadro Elaborado en base a información proporcionada por la PNP

1.2.1. DETENIDOS POR LA POLICIA NACIONAL

La cantidad de detenidos por día es un dato muy importante a los efectos de poder diseñar el trabajo de la Fiscalía, es por ello que a través del RENADESPLE, hemos podido establecer la cantidad de detenidos que la PNP puso a disposición de la Fiscalía durante los diferentes meses del año.

DETENIDOS DURANTE EL AÑO 2006

AÑO 2006	TOTAL MES	PROMEDIO DIARIO
ENERO	161	5.19
FEBRERO	189	6.75
MARZO	198	6.39
ABRIL	219	7.30
MAYO	190	6.13
JUNIO	136	4.53
JULIO	198	6.39
AGOSTO	218	7.03
SEPTIEMBRE	208	6.93
OCTUBRE	255	8.23
NOVIEMBRE	186	6.20
DICIEMBRE	163	5.26
TOTAL	2,321	6.36

FUENTE: Oficina de RENADESPLE CALLAO

Durante el año 2006 se han registrado un total de 2,321 detenciones puestas en conocimiento de la Fiscalía, esto nos da un promedio diario de 6.36 detenciones, siendo el mes de mayor detención octubre y el de menor detención junio. Para el año 2005 no existe información confiable pues tanto a nivel policial como la Fiscalía no se ha llevado un registro adecuado de esta información.

En relación al sexo de los detenidos podemos observar que el 86.57% son varones y el 13.43% mujeres. Por otro lado, la mayor cantidad de detenciones se producen por el delito contra la seguridad pública, en el que se incluye el tráfico ilícito de drogas con 641 detenciones; el segundo delito, es contra el patrimonio y el tercer lugar los delitos contra la vida, el cuerpo y la salud como los delitos contra la libertad.

DETENIDOS POR DELITO Y SEXO EN EL AÑO 2006

TIPO DE DELITO	SEXO DE DETENIDOS		TOTAL	%
	MASCULINO	FEMENINO		
	86.57	13.43		
Contra la Vida el Cuerpo y la Salud	78	2	80	3.14
Delito Contra el Honor	1	0	1	0.00
Contra la Libertad	71	4	75	2.95
Contra el Patrimonio	841	59	900	35.35
Contra los Derechos Intelectuales	2	0	2	0.08
Contra el Orden Financiero y Monetario	10	8	18	0.71
Delito Tributario	19	2	21	0.82
Contra la Seguridad Pública	526	123	649	25.49
Trafico Ilícito de Drogas	466	175	641	25.18
Contra la Tranquilidad Pública	63	0	63	2.47
Contra la Administración Pública	35	4	39	1.53
Contra la Fe Pública	35	17	52	2.04
Otros	4	1	5	0.20
TOTAL	2,204	342	2,546	100

(*) La diferencia con el cuadro anterior se explica porque personas detenidas por 2 o más delitos
 FUENTE: Oficina de RENADESPE CALLAO

1.2.2. POLICIA NACIONAL Y EQUIPAMIENTO

Uno de los problemas que afronta la Policía Nacional es la falta de equipamiento para la investigación; no estamos hablando de laboratorios o equipos de criminalística, sino de equipos de cómputo, acceso a bases de datos como RENIEC o requisitorias; una visita rápida por las Comisarías PNP del Callao, nos permite comprobar que, en la mayoría de casos, son los efectivos policiales designados a la investigación de delitos los que aportan sus computadoras personales e impresoras para la realización de su trabajo. Ni que hablar del acceso a Internet que se encuentra restringido a un número reducido de Comisarías PNP.

Otro de los problemas detectados es que no existe una capacitación especializada para la investigación criminal y los efectivos que han adquirido los conocimientos a partir de la práctica, muchas veces son designados a realizar labores administrativas o de servicio de seguridad pública, generando una pérdida importante de recursos humanos.

Adicionalmente a esto, tenemos los problemas que afrontan las Comisarías PNP por la falta de combustible, sistemas de comunicación e infraestructura que afectan las investigaciones y el trabajo con el Ministerio Público.

1.3. INFORMACIÓN SOBRE EL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA

La Dirección de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial del Callao y de las Municipalidades distritales tienen un promedio de 60 efectivos para ejecutar acciones de patrullaje a pie, así como 30 efectivos para el patrullaje motorizado, contando para ello con 15 camionetas doble cabina.

La mayor cantidad de intervenciones están vinculadas a tareas de prevención del delito, a los asuntos municipales como ayuda a contribuyentes, accidentes de tránsito o problemas mecánicos, robo y salud, entre otros.⁴

1. Bellavista, tiene un promedio de 20 efectivos para ejecutar acciones de patrullaje a pie y motorizado, y 02 camionetas.
2. La Punta, tiene 15 efectivos diarios para ejecutar las acciones de patrullaje a pie, motorizado y en bicicleta, contando para ello con un vehículo y 08 bicicletas.
3. Ventanilla, tiene un promedio de 48 efectivos para acciones de patrullaje a pie. No tiene vehículo para sus intervenciones.
4. La Perla, cuenta con un promedio de 20 efectivos por turno para efectuar patrullaje motorizado, disponiendo para ello de 03 vehículos, y no tiene personal para patrullaje a pie.
5. Carmen de la Legua – Reynoso, cuenta con un promedio de 23 efectivos para efectuar acciones de patrullaje. Posee 04 camionetas y 04 motos para patrullaje motorizado.⁵

⁽⁴⁾ Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003-2011

⁽⁵⁾ Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003-2011

Por su parte la Dirección de Seguridad Ciudadana Regional, señala que:

«La Región Callao, ha realizado diversos programas para el apoyo a la Seguridad Ciudadana, así tenemos que en convenio con la Policía Nacional se implementó el «Programa de Mejoramiento de la Seguridad Ciudadana en la Provincia Constitucional del Callao–2006», repotenciando 100 motocicletas y la Central de Emergencias 105.

Asimismo, se contrató de manera temporal a brigadistas para que bajo la supervisión de la PNP, en número de 1,500 durante el año 2005 y 472 durante el presente año».⁶

No obstante la cantidad de recursos humanos invertidos por los Gobiernos Locales y Regional del Callao, la población sigue confiando más en la Policía Nacional del Perú, hecho muy significativo, pues cualquier política de Seguridad que quiera implementarse debe tener muy en cuenta este factor; asimismo, la implementación del Nuevo Código debe considerar este dato.

¿ En quien confía más: en el serenazgo o en la Policía Nacional ?

	ZONA					
	TOTAL	CASCO URB.	CONO NORTE	CONO SUR	CONO ESTE	CALLAO
Policía Nacional	44.5	43.5	49.1	48.8	38.1	43.10
Serenazgo	20	24.4	12.5	19.5	19.6	23.50
Ninguno	26.9	23.8	30.4	28	26.8	27.50
No responde	8.6	8.3	8	3.7	15.5	5.90
TOTAL	100					
BASE: Total de Entrevistas	510	168	112	82	97	51

Fuente: IMASEN Sondeo de Opinión Pública, Abril del 2004

⁽⁶⁾ Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003-2011

1.4. EL SISTEMA PENITENCIARIO EN LA PROVINCIA DEL CALLAO

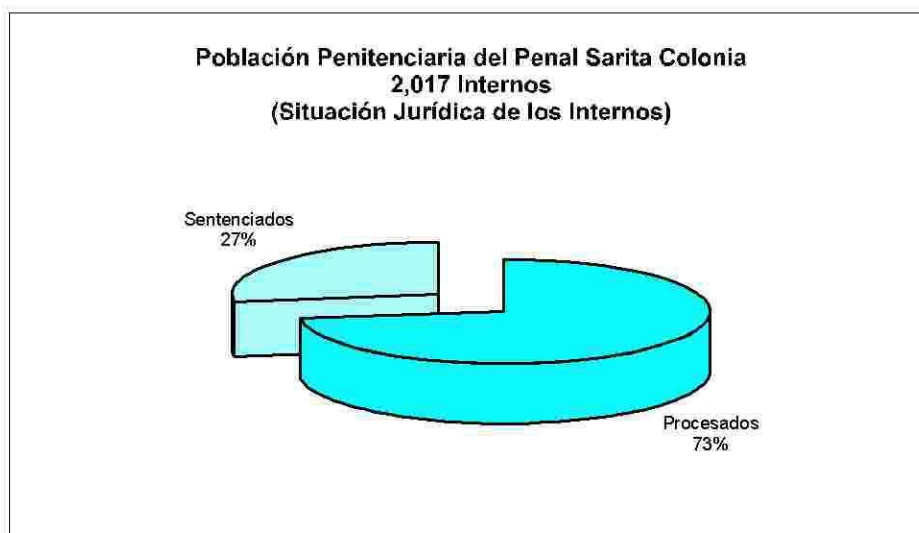
El Callao tiene un Establecimiento Penitenciario, «Sarita Colonia», ocupado sólo por varones, fue diseñado para albergar 572 internos. Sin embargo, en la actualidad alberga 2,017 internos, superando en más de 300% su capacidad original, situación que dificulta generar condiciones reales de rehabilitación.

Por otro lado podemos apreciar que, del total de la población penitenciaria de «Sarita Colonia» sólo el 27.02% se encuentra sufriendo una condena, mientras que el 72.98% se encuentra internada como consecuencia de una medida provisional pues no se ha llegado a determinar judicialmente su responsabilidad.

POBLACIÓN PENAL POR SITUACIÓN JURÍDICA Y SEXO

Sexo	Situación Jurídica		
	Procesados	Sentenciados	Total
Hombre	1472	545	2,017
Porcentaje	72.98%	27.02%	100%

Fuente : INPE Abril del 2007

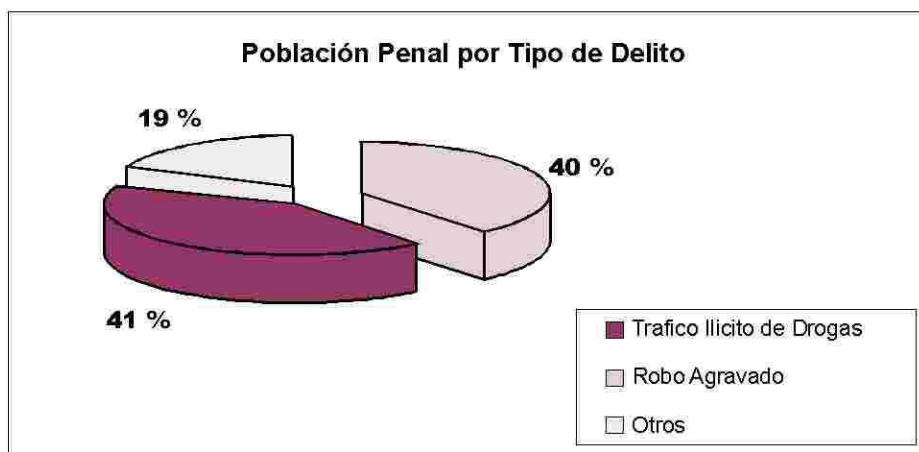


En relación al tipo de delito que genera la medida de detención, podemos apreciar que dos delitos representan el 81.10% de las detenciones; y estos son en primer lugar el tráfico ilícito de drogas con 41.32% y segundo el robo agravado con 39.78%; representando el resto de delitos sólo el 18.89% de la población penitenciaria.

POBLACIÓN PENAL POR TIPO DE DELITO

	TIPO DE DELITO			TOTAL
	Robo Agravado	Tráfico Ilícito de Drogas	Otros	
Internos	619	643	294	1556
Porcentaje	39.78%	41.32%	18.89%	100%

Fuente: INPE Noviembre del 2006



1.5. JUZGADOS PENALES EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

1.5.1 NÚMERO DE JUZGADOS Y SALAS PENALES

En los últimos años se ha incrementado de manera importante el número de Magistrados de la Corte Superior de Justicia del Callao, dedicados a resolver conflictos en el área penal, así tenemos que en el Cercado del Callao existen 13 Jueces Especializados en lo Penal y 03 Jueces Mixtos que también atienden carga penal en el distrito de Ventanilla; por otro lado se tiene 04 Salas Superiores

encargadas de casos penales, de las cuales 03 son Salas Superiores Penales y una Sala Superior Transitoria Penal.

Magistrados del Poder Judicial Área Penal

Jurisdicción	Vocal Superior Penal	Juez Penal	Juez Mixto
Callao	13	13	0
Ventanilla	0	0	3
TOTAL	13	13	3

FUENTE: Corte Superior de Justicia del Callao Noviembre del 2006

1.5.2. CARGA DE TRABAJO

Según información proporcionada por el Poder Judicial, durante el año 2006 los Juzgados Penales del Callao, han afrontado una carga procesal total de 35,054 casos, de los cuales han logrado resolver 10,043, lo que representan el 28.65% de la carga procesal, dejando pendiente 25,011 casos que representa el 71.35%.

CARGA PROCESAL DE LOS JUZGADOS PENALES DEL CALLAO DESDE EL 01 DE ENERO AL 15 DE OCTUBRE DEL 2006

JUZGADO	EXPEDIENTES	INCIDENTES	TOTAL	RESUELTOS	PENDIENTES
1	1,593	597	2,190	453	1,737
2	1,439	253	1,692	150	1,542
3	1,404	507	1,911	524	1,387
4(*)	408	496	904	698	206
5(*)	516	727	1,243	1,039	204
6	1,542	1,032	2,574	1,325	1,249
7(*)	1,055	968	2,023	1,871	152
8	1,472	950	2,422	950	1,472
9	1,611	782	2,393	1,160	1,233
10	805	459	1,264	841	423
11*	3,174	2,690	5,864	684	5,180
12	602	406	1,008	348	660
13*	6,224	3,342	9,566	-	9,566
	21,845	13,209	35,054	10,043	25,011

(*) Juzgados Penales de Reo en Cárcel

* Juzgados de Ejecución

FUENTE: Corte Superior de Justicia del Callao

Si tenemos en cuenta que esta carga considera los expedientes que se encuentran en ejecución, podemos concluir que la carga real pendiente de solución es de 10,265.

**CARGA PROCESAL EN TRAMITE – EN LOS JUZGADOS PENALES DEL CALLAO
DESDE EL 01 DE ENERO AL 15 DE OCTUBRE DEL 2006**

JUZGADO	EXPEDIENTES	INCIDENTES	TOTAL	RESUELTOS	PENDIENTES
1	1,593	597	2,190	453	1,737
2	1,439	253	1,692	150	1,542
3	1,404	507	1,911	524	1,387
4(*)	408	496	904	698	206
5(*)	516	727	1,243	1,039	204
6	1,542	1,032	2,574	1,325	1,249
7(*)	1,055	968	2,023	1,871	152
8	1,472	950	2,422	950	1,472
9	1,611	782	2,393	1,160	1,233
10	805	459	1,264	841	423
11*					
12	602	406	1,008	348	660
13*					
TOTAL	12,447	7,177	19,624	9,359	10,265

* Juzgados de Ejecución

(*) Juzgados Penales de Reo en Cárcel

FUENTE: Corte Superior de Justicia del Callao

Al expuesto corresponde agregar que según inventario al 31 de diciembre del 2005, la CARGA PROCESAL PENDIENTE en las SALAS SUPERIORES PENALES del Callao es de 3,110 casos de los cuales 2,060 se encuentran en trámite y 1,050 en Fiscalía Superior.

INVENTARIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2005

ORGANO JURISDICCIONAL	EN SALA PENAL	EN FISCALIA	CARGA TOTAL
1ra. Sala Penal			
En Trámite	84	23	107
En Reserva	305	-	305
Incidentes	29	5	34
Sub Total	418	28	446

2da. Sala Penal

En Trámite	126	23	149
En Reserva	247	-	247
Incidentes	21	6	27
Sub Total	394	29	423

3ra. Sala Penal

En Trámite	459	993	1.452
En Reserva	730	-	730
Incidentes	59	-	59
Sub Total	1.248	993	2.241

CARGA TOTAL SALA SUPERIOR 3.110

Aún cuando se ha creado una Sala Penal Superior Transitoria y la cuarta Sala Penal Superior, no existe información respecto a como estos nuevos órganos jurisdiccionales han podido influir en la descarga de trabajo en las Salas Superiores, por lo que de haberse mantenido los flujos de casos en las Salas Superiores, podríamos estar hablando de una carga procesal de 13,375 casos, que eventualmente seguirían tramitándose con el Código de Procedimientos Penales.

De las causas que se encuentran tramitándose ante la Corte Superior de Justicia del Callao, un 31.78% corresponden a delitos contra el patrimonio y 21.25% a delitos contra la seguridad pública, específicamente a tráfico ilícito de drogas en sus diversas modalidades; luego delitos contra la fe pública que representan el 9.50% de la carga seguidos por delitos contra la vida, el cuerpo y la salud que representan el 9.09%; delitos contra la libertad que representan el 6.19% y los delitos contra la administración pública el 5.37% respectivamente.

Un dato importante de esta estadística es que el Ministerio Público genera el 95.63% de la carga penal de la Corte Superior de Justicia del Callao, correspondiendo al 4.37% restante a delitos perseguidos por acción privada, así como las Acciones de Garantía que se tramitan en sede penal y los trámites por homonimia, en donde no se requiere la participación del Ministerio Público.

CARGA PROCESAL POR TIPO DE DELITO 2006

	DELITO	CAUSAS %
Delitos contra el Patrimonio	2,167	31.78
Delitos contra la Vida, el Cuerpo y la Salud	620	9.09
Delitos contra La Libertad	422	6.19
Delitos contra la Seguridad Pública. (sin TID)	446	6.54
Delito de Tráfico Ilícito de Drogas	1,449	21.25
Delitos contra la Administración Pública	366	5.37
Delitos contra la Fe Pública	648	9.50
Delitos Tributarios y Aduaneros	93	1.36
Otros Delitos	309	4.53
No interviene el Ministerio Público	298	4.37
TOTAL	6,818	100

FUENTE: Corte Superior de Justicia del Callao 2006

1.5.3. PROYECCIÓN DE LA CARGA PROCESAL

Es importante tener una idea aproximada de cómo viene siendo manejada la carga procesal a los efectos de poder implementar criterios de descarga que permitan llegar al 01 de septiembre del 2007, con la menor carga posible a ser tramitada con el Código de Procedimientos Penales.

PRODUCCIÓN DE LOS JUZGADOS PENALES DEL CALLAO

JUZGADO	PENDIENTES PROMEDIO MES	INGRESOS PROMEDIO MES	PRODUCCIÓN
1	1,737	37	38
2	1,542	26	53
3	1,387	33	42
4(*)	206	32	47
5(*)	204	50	50
6	1,249	31	48
7(*)	152	42	50
8	1,472	27	36
9	1,233	36	54
10	423	45	63
11*		-	-
12	660	28	29
TOTAL	10,265	384	510

* Solo Conoce Procesos en Ejecución (*) Juzgados Penales de Reos en Cárcel

FUENTE: Cuadro elaborado en base a la Información proporcionada por la Corte Superior de Justicia del Callao

A la carga acumulada en primera instancia, en la Corte de Justicia del Callao, le debemos agregar 384 causas nuevas que en promedio ingresan mensualmente; y si tomamos en cuenta que se resuelven o sentencian un promedio de 510 causas al mes; podemos afirmar que se resuelven 126 causas más de las que ingresan al sistema de justicia penal en el Callao, cifra que resulta pequeña si tenemos en cuenta que se tiene una carga acumulada de 10,265 casos que esperan una solución.

De continuarse con esta tendencia, al 01 de setiembre del 2007, la carga pendiente en lo judicial sólo se habría reducido en 1,263 casos; es por ello que se hace indispensable establecer criterios de descarga que no sólo pasen por resolver la mayor cantidad de casos que se encuentran en la Corte Superior de Justicia del Callao, sino que se debe trabajar para lograr un mayor grado de selectividad por parte del Ministerio Público del Callao, para reducir sustancialmente el número de causas que ingresa al sistema.

PROYECCIÓN DE LA CARGA A SETIEMBRE DEL 2007 - DE MANTENERSE EL COMPORTAMIENTO DE TRABAJO

JUZGADO	CARGA NOV 2006	CARGA DIC 2006	CARGA ENERO 2007	CARGA FEB. 2007	CARGA MAR. 2007	CARGA ABRIL 2007	CARGA MAYO 2007	CARGA JUNIO 2007	CARGA JULIO 2007	CARGA AGOSTO 2007
1	1,736	1,735	1,733	1,732	1,731	1,730	1,729	1,727	1,726	1,725
2	1,515	1,488	1,461	1,434	1,407	1,379	1,352	1,325	1,298	1,271
3	1,378	1,369	1,361	1,352	1,343	1,334	1,325	1,317	1,308	1,299
4 (*)	191	175	160	144	129	113	98	82	67	51
5 (*)	204	204	204	204	204	203	203	203	203	203
6	1,231	1,213	1,195	1,177	1,160	1,142	1,124	1,106	1,088	1,070
7 (*)	143	135	126	118	109	100	92	83	75	66
8	1,463	1,454	1,445	1,436	1,427	1,417	1,408	1,399	1,390	1,381
9	1,215	1,197	1,180	1,162	1,144	1,126	1,108	1,091	1,073	1,055
10	405	386	368	349	331	312	294	275	257	238
11*	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12	658	657	655	653	652	650	648	646	645	643
TOTAL	10,139	10,012	9,886	9,760	9,634	9,507	9,381	9,255	9,128	9,002

(*) Juzgados Penales de Reos en Cárcel

FUENTE: Cuadro elaborado en base a la información proporcionada por la Corte Superior de Justicia del Callao

1.6. EL MINISTERIO PÚBLICO EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

1.6.1. NÚMERO DE FISCALÍAS Y PERSONAL FISCAL EN EL ÁREA PENAL

El Ministerio Público del Callao cuenta con 12 Fiscalías Provinciales Penales, 2 Fiscalías Provinciales Especializadas en Tráfico Ilícito de Drogas, 1 Fiscalía Provincial Especializada en Delitos Aduaneros y Propiedad Intelectual, 1 Fiscalía Provincial Especializada en Prevención del Delito y 03 Fiscalías Provinciales Mixtas en Ventanilla; también existen 03 Fiscalías Superiores Penales, 01 Fiscalía Superior Mixta y 01 Fiscalías Superior Penal Transitoria. Es necesario anotar que en la actualidad existe 01 plaza de Fiscal Superior Penal y 04 plazas de Fiscales Adjuntos Provinciales por crearse y designarse a sus fiscales de manera tal que si se llegan a nombrar estos Fiscales podríamos llegar a 62 Fiscales de primera instancia y 08 en Segunda Instancia.

El Sistema de Fiscales Penales del Callao, está compuesto por un total de 69 Fiscales. Asimismo, el trabajo Fiscal es apoyado por 49 Asistentes de función fiscal en su totalidad son abogados o egresados de las Facultades de Derecho, de las diversas universidades del país y 37 Asistentes Administrativos con formación distinta a la de derecho en la mayoría de casos.

DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL FISCAL Y DE APOYO EN LAS FISCALÍA QUE ATIENDEN CARGA PROCESAL PENAL EN EL CALLAO

FISCALÍA CALLAO	PERSONAL FISCAL				PERSONAL ADMINISTRATIVO	
	F. Sup.	F. Adj. Sup.	F. Prov.	F. Adj. Prov.	Asistente de Func. Fisc.	Asist. Adm.
Sede Supe	04	04	12	28	36	30
Sede Adolfo King	01	01	04	06	07	04
Sede Ventanilla	00	00	03	06	06	03
TOTAL General	05	05	19	40	49	37

FUENTE: Ministerio Público del Callao

El número de Fiscales que tiene el Ministerio Público en relación de los habitantes de la Provincia Constitucional del Callao, es de 8.51 Fiscales por cada 100,000 habitantes; comparable sólo con Colombia.

**CUADRO COMPARATIVO DE LA RELACIÓN ENTRE LOS
RECURSOS HUMANOS Y LA CARGA DE TRABAJO EN
LOS PAISES DEL PACTO ANDINO**

PAIS	Habitantes	Numero de Fiscales	Nº de Fiscales / 100,000 habitantes	Total de Denuncias Penales ingresadas	Carga de Trabajo Promedio
BOLIVIA*	9,227,000	411	4.50	33,600	81.75
COLOMBIA	43,593,035	3,512	8.06	831,028	236.63
CHILE**	15,116,435	642	4.25	485,796	756.69
ECUADOR	12,920,092	323	2.50	122,180	378.27
PERU***	27,148,101	1,401	5.16	225,037	160.63
VENEZUELA	25,549,000	1,292	5.06	530,000	410.22
CALLAO	810,568	69	8.51	7,800	113.04

FUENTE: Elaborado en base al Reporte de la Justicia 2004– 2005 - CEJA

* Información del año 2003

** En el año 2005, con Santiago de Chile, las denuncias aumentaron a 710,586 y los Fiscales a 670

*** 611 Fiscales, penales, 535 Fiscales fiscales mixtas, 96 Fiscales Superiores; prevención del delito con 66 Fiscales; anticorrupción con 47 fiscales; terrorismo y lesa humanidad con 28 fiscales; asuntos de tráfico ilícito de drogas con 18 Fiscales.

1.6.2. CARGA PROCESAL DE TRABAJO

La carga procesal de trabajo por Fiscal en el Callao, llegó en el año 2006 a 113.04 casos por Fiscal, sobre un total de 7,878 ingresos, incluyendo la jurisdicción de Ventanilla.

La Fiscalía se constituye en la llave maestra para controlar lo que ingresa al Sistema de Justicia Penal, para ello es necesario hacer uso de mecanismos de selectividad; es decir criterios para evitar que todos los casos lleguen a judicializarse, sea por la aplicación de la discrecionalidad Fiscal mediante la desestimación de denuncias de manera definitiva o provisional; por la aplicación de mecanismos alternativos de solución, llámese criterios de oportunidad, acuerdos reparatorios o por aplicación de mecanismos administrativos llámese acumulación o derivación.

Las Fiscalías del Callao, presentan un bajo nivel de selectividad, del total de ingresos recibidos por la Fiscalía en los últimos años, podemos observar que más del 60.00% son formalizadas ante el Poder Judicial, mientras que menos del 40% de casos son archivados o tienen salidas alternas a la denuncia.

Otro dato importante que nos ofrece este cuadro es el referido al tiempo de solución de los casos, como vemos durante el 2006, quedaron pendiente de solución el 40.565%, lo que representa 3,195 casos. Es decir un problema sensible en el trabajo Fiscal de la Provincia Constitucional del Callao, es la demora en la tramitación de las investigaciones, aunado a una baja aplicación de criterios de selectividad.

Esta afirmación se confirma si analizamos lo que sucede con los casos ingresados el año 2005, en donde podemos observar que el 12.65% de los casos se encuentran pendiente de solución, después de haber transcurrido por lo menos 12 meses desde que se inició la investigación.

DENUNCIAS INGRESADAS Y ESTADO DEL TRÁMITE DE LAS FISCALIAS PROVINCIALES PENALES DEL CALLAO AL 30/12/2006

AÑO	DENUNCIAS INGRESADAS	DENUNCIAS FORMALIZADAS ANTE EL PODER JUDICIAL	%	TOTAL SALIDAS (Archivos - Acumulados - Derivados y PO)	%	PENDIENTE	%
2006	7,878	3,141	39.87	1,542	19.57	3,195	40.56
2005	6,444	3,548	55.06	2,081	32.29	815	12.65
2004	6,839	3,971	58.06	2,370	34.65	580	8.48
2003	5,557	3,443	61.96	2,022	36.39	403	7.25
2002	5,625	3,472	61.72	1,765	31.38	388	6.90

FUENTE: Cuadro elaborado en base a la Información proporcionada por el Ministerio Público



En relación a los delitos, los casos ingresados a las Fiscalías del Callao confirman la tendencia descrita a nivel de la Policía Nacional del Perú y de la Corte Superior de Justicia del Callao. Durante los últimos 06 años la mayor cantidad de casos recibidos están referidos a delitos contra el patrimonio, contra la vida el cuerpo y la salud, contra la libertad y la seguridad pública, incluyendo los casos de tráfico ilícito de drogas y microcomercialización.

INGRESOS POR DELITOS EN LAS FISCALIAS PROVINCIALES PENALES DEL CALLAO DURANTE LOS ULTIMOS 6 AÑOS

DELITO ESPECIFICO	2001	%	2002	%	2003	%	2004	%	2005	%	2006	%
Delitos contra el Patrimonio	2,286	38.27	2,055	37.1	1,948	35.62	2,260	34.9	1,859	31.5	1,728	27.6
Delitos contra la Vida, el Cuerpo y la Salud	760	12.72	851	15.4	951	17.39	1,078	16.6	987	16.7	1,017	16.2
Delitos contra la Libertad	594	9.94	644	11.6	707	12.93	716	11.1	713	12.1	793	12.6
Delitos contra la Seguridad Pública (Incluye TID)	963	16.12	716	12.9	580	10.61	839	12.9	862	14.6	877	14.0
Delitos contra la Administración Pública	475	7.95	554	10.0	579	10.59	662	10.1	605	10.3	607	9.7
Delitos contra la Fe Pública	374	6.26	303	5.5	378	6.91	455	7.0	460	7.8	752	12.0
Delitos Tributarios y Aduaneros												
Contra la propiedad intelectual	214	3.58	95	1.7	72	1.32	65	1.0	2	0.0	14	0.2
Otros Delitos	308	5.16	319	5.8	254	4.64	414	6.4	410	7.0	481	7.7
TOTAL	5,974	100	5,538	100	5,469	100	6,479	100	5,899	100	6,269	100

FUENTE: Informática del Ministerio Público del Callao.

1.6.3. CARGA PROCESAL DE LAS FISCALIAS ESPECIALIZADAS EN DROGAS, ADUANAS Y CONTRA LA PROPIEDAD INTELECTUAL

El Ministerio Público del Callao, tiene dos tipos de Fiscalías Provinciales Penales Especializadas; una compuesta por dos Especializadas en tráfico ilícito de drogas, en Delitos Aduaneros y contra la propiedad intelectual. Si bien estas Fiscalías en términos cuantitativos presentan una baja carga procesal, lo cierto es que sus investigaciones resultan en su gran mayoría complejas y con una serie de incidencias que no se presentan en las otras Fiscalías Penales; así tenemos que las 02 Fiscalías Antidrogas citadas reciben el 29.60% del total de detenidos de la Provincia, mientras que las otras 16 Fiscalías Penales y Mixtas reciben el 70.40% restante.

INGRESOS DE LAS FISCALÍAS ESPECIALIZADAS EN TID

FISCALIAS ESPECIALIZADAS EN TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS	2002	2003	2004	2005	2006
1RA. F.E.T.I.D.	238	338	310	266	281
2DA. F.E.T.I.D.		34	260	302	325
TOTAL	238	372	570	568	606

FUENTE: Informática del Ministerio Público del Callao.

Otro dato a tomar en cuenta es que la mayoría de las investigaciones en las que participan las Fiscalías Antidrogas terminan en un proceso judicial con medida cautelar de detención. Como podemos apreciar, en el Penal de Sarita Colonia el 41.32% corresponden a detenidos por tráfico ilícito de drogas.

Según información de la DIRANDRO - PNP en el año 2005, en el Aeropuerto Internacional «Jorge Chávez», se detiene a 310 personas y un total de 1,077.08 Kg. de droga, mientras que en el año 2006, se intervino a 459 personas y se decomiso 2,143.25 Kg. de droga.

Adicionalmente a este dato tenemos que, por características del delito que investigan, estas Fiscalías realizan una serie de procedimientos especiales, autorizadas por nuestra legislación, así tenemos que en los dos últimos años, estas Fiscalías han participado en las siguientes acciones:

Procedimiento Especial	AÑO 2005		AÑO 2006	
	1ra. FPAC	2da. FPAC	1ra. FPAC	2da. FPAC
Medidas Limitativa de Derechos - exhibición de información	0	0	12	0
Medidas Limitativa de Derechos - video vigilancia	0	0	0	2
Agente Encubierto	8	2	2	3
Remesa Controlada	0	1	0	3
TOTAL	8	3	14	8

Fuente: Fiscalías Especializadas en TID

Es por ello que dada la naturaleza del delito de tráfico ilícito de drogas y el incremento que se viene notando, en un futuro cercano se hará necesario contar con un número mayor de Fiscales en esta especialidad.

Asimismo tenemos que en el caso de la Fiscalía de Delitos Aduaneros y contra la propiedad intelectual, ha efectuado 44 intervenciones con detenidos durante el año 2006, producidos en el terminal aéreo como en el marítimo del Callao, además de realizar una serie de diligencias vinculadas a la Cooperación Judicial Internacional, dada las características del delito que investigan, y funcionar dentro del marco de un acuerdo de cooperación entre el Ministerio Público y la SUNAT.

INTERVENCIONES CON LA POLICIA	2005	2006
Policia Fiscal del Terminal Aéreo	24	18
Policia Fiscal del Terminal Marítimo	19	26
TOTAL	43	44

Fuente: Fiscalías Especializadas en Delitos Aduaneros y de Contra la Propiedad Intelectual

FISCALIAS ESPECIALIZADAS EN DELITOS ADUANEROS Y CONTRA LA PROPIEDAD INTELECTUAL

CASOS POR MOTIVO DE INGRESO	2005	2006
ATESTADO POLICIAL	24	17
DENUNCIA VERBAL	0	2
DENUNCIA DE PARTE	2	16
DENUNCIA SUNAT	41	72
DENUNCIA DE OFICIO	8	16
TOTAL	75	123

FUENTE: Informática del Ministerio Público del Callao.

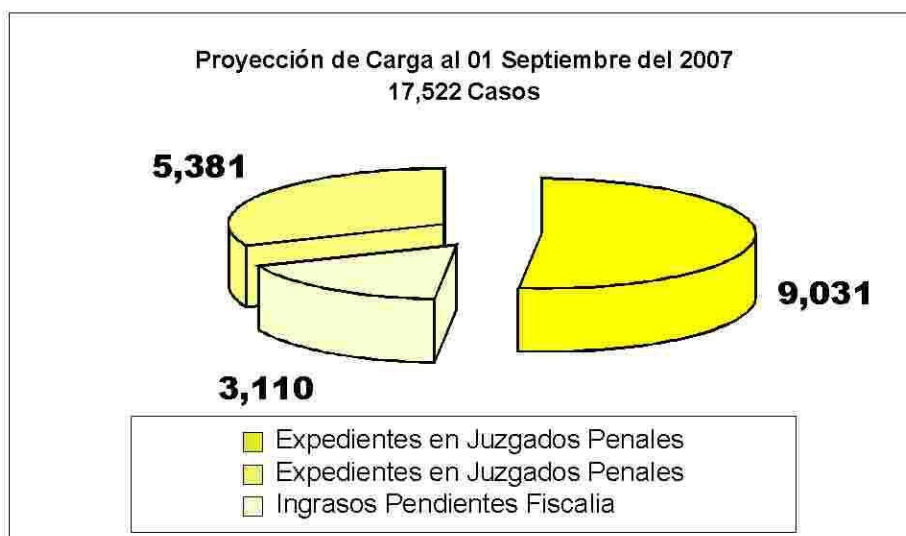
1.6.4. CARGA PROCESAL DE LA FISCALÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

La Fiscalía de Prevención tiene una activa participación en los operativos de prevención del delito registrando en el año 2005 un total de 345 operativos, mientras que en el año 2006 se elevaron a 725 operativos habiéndose contado con el apoyo del personal de otras Fiscalías Provinciales Penales, toda vez que el esfuerzo de los dos Fiscales que laboran resulta insuficiente para atender la demanda de la

comunidad para las acciones de prevención, más aún si consideramos que sus labores corresponden a todo el distrito judicial (Cercado Callao y Ventanilla), que como se ha visto esta última tiene una extensión geográfica que representa casi el 50% del territorio de la provincia.

1.6.5. CARGA PROCESAL PROYECTADA AL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2007

De mantenerse el comportamiento de los Juzgados Penales, Salas Superiores Penales, las Fiscalías Provinciales y Superiores Penales del Callao, es previsible que 12,314 casos seguirán tramitándose con el Código de Procedimientos Penales y 5,381 de los casos pendientes de solución en el Ministerio Público del Callao serán la carga procesal que se habría tramitado con el Nuevo Código Procesal Penal de haberse aplicado en esta jurisdicción.



Proyección de la carga al 01 de Setiembre del 2007

Pendiente en Juzgados Penales	9,031
Pendiente en Salas Penales Superiores	3,110
Pendiente en Fiscalías	5,381
TOTAL	17,522

FUENTE: Informática del Ministerio Público del Callao.

1.6.6. CARGA PROCESAL DE LAS FISCALÍAS PENALES SUPERIORES

El distrito judicial del Callao, tiene 04 Fiscalías Superiores Penales que asumen carga procesal penal, 03 Fiscalías Superiores Penales, una Fiscalías Superior Mixta que atiende carga Civil, Penal, Familia y Contencioso Administrativo y una Fiscalías Superior Transitoria, que atiende sólo carga penal.

Las Fiscalías Penales Superiores participan a nivel de los procesos ordinarios y como segunda instancia en los procesos sumarios que se llevan ante el Poder Judicial, es por ello que su carga se mide a nivel de expedientes judiciales en donde han participado, como en las Quejas de Derecho que se presentan contra las resoluciones de archivo que dictan los Fiscales Provinciales Penales.

Carga Procesal de Expedientes de las Fiscalías Superiores

Expedientes	Año 2005		Año 2006		Pendiente al 30-12-2006
1RA. Fiscalía Superior Penal del Callao - Reo en Cárcel	613	1159	463	927	9
2DA. Fiscalía Superior Penal del Callao - Reo en Cárcel	545		464		
3RA. Fiscalía Superior Penal del Callao - Libres	1,754		737	1,401	
Fiscalía Superior Mixta Libres			664 *		586
Fiscalía Superior Transitoria	-----		566 (1)		
TOTAL	2913		2,328*		585

Fuente: SIATF

*Libres que no incluyen casos derivados de otras Fiscalías

(1) Libres anteriormente registrados en la 03FSP y Fiscalía Superior Mixta

Así mientras que en el año 2005 se resolvieron 372 Quejas de Derecho, en el año 2006 aumento a 408.

Quejas de Derecho Resueltas por las Fiscalías Superiores

QUEJAS DE DERECHO	Año 2005	Año 2006
1RA. Fiscalía Superior Penal del Callao - Reo en Cárcel	125	132
2DA. Fiscalía Superior Penal en Callao - Reo en Cárcel	124	126
3RA. Fiscalía Superior Penal del Callao - Libres	123	150
Fiscalía Superior Mixta Libres	0	0
Fiscalía Superior Transitoria	0	0
TOTAL	372	408

Fuente: Mesa de Partes de Fiscaliza Superiores

1.6.7. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

El Ministerio Público del Callao tiene 05 locales, ninguno de ellos de propiedad de la institución, por otro lado no tienen un equipamiento homogéneo, en relación a muebles y equipo:

LOCAL	Situación Legal	Estado		
		Bueno	Regular	Malo
Jr. Supe N° 544 - Callao	Cedido en Uso	x		
Adolfo King N° 204	Cedido en Uso	x		
Ventanilla 1	Préstamo	x		
Ventanilla 2 y 3	Alquilado	x		
Medicina Legal	Cedido en Uso		x	

**II. MISIÓN, VISIÓN Y
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS
DEL MINISTERIO PÚBLICO
EN EL ÁREA PENAL**

El Ministerio Público, a través de la Fiscalía de la Nación, ha establecido la misión y la visión del Ministerio Público. La Constitución Política del Estado ha determinado cuales son las tareas que le competen al Ministerio Público en el área penal, las que asumimos como ejes orientadores de la labor de los Fiscales Penales del Callao.

2.1. MISIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO

El Ministerio Público es constitucionalmente autónomo, al servicio de la sociedad y de la administración de justicia, defiende la legalidad, los intereses públicos, la independencia de los órganos jurisdiccionales y la recta administración de justicia, fortaleciendo el Estado democrático, social y de derecho.

2.2. VISIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO

Ser un Ministerio Público organizado, moderno y eficiente, que brinde un servicio de alta calidad a la sociedad y contribuya a mejorar la administración de justicia; integrado por Fiscales, funcionarios y profesionales con una cultura humanista, de sólidos valores morales y éticos, elevada mística y compromiso para enfrentar nuevos retos, que inspiren la confianza de la sociedad, el respeto del Estado, y el orgullo institucional.

2.3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Lograr que el Ministerio Público del Callao, pueda realizar con eficiencia y eficacia, entre otros, los siguientes mandatos de la Constitución:

- Promover de oficio, o a petición de parte, la acción judicial en defensa de la legalidad y de los intereses públicos tutelados por el derecho.
- Representar en los procesos judiciales a la sociedad.
- Conducir desde su inicio la investigación del delito. Con tal propósito, la Policía Nacional del Perú está obligada a cumplir los mandatos del Ministerio Público en el ámbito de su función.
- Ejercitar la acción penal de oficio o a petición de parte.

III. SISTEMA DE GESTIÓN FISCAL PENAL

PROPUESTA DE MODELO DE GESTIÓN PARA EL MINISTERIO PÚBLICO DEL CALLAO

PROPUESTA DE MODELO DE GESTIÓN PARA EL MINISTERIO PÚBLICO DEL CALLAO

3.1. CARACTERÍSTICAS DE LA SITUACIÓN INICIAL

- **Elevada carga procesal.** - Como se puede apreciar, una de las características principales de nuestra realidad es la elevada carga procesal pendiente de solución que afronta la Corte Superior de Justicia del Callao, en la especialidad penal; pero no debemos perder de vista que en su generación existe corresponsabilidad de las Fiscalías Provinciales Penales del Callao.

A esta situación se le suman las investigaciones pendientes de solución en las Fiscalías Provinciales Penales y los nuevos casos que irán ingresando al sistema, lo que plantea todo un reto para la implementación del Código Procesal Penal en el Callao.

Para afrontar esta situación el Ministerio Público del Callao, requiere contar con estructuras organizacionales adecuadas a las nuevas necesidades; establecer criterios de trabajo que rompan con el esquema tradicional de la instrucción y la formación del expediente (propios del sistema mixto de corte inquisitivo); y, avance hacia una investigación estratégica, que más que acumular documentos acumule información que permitan a los «*Fiscales el análisis de los casos que manejan y la decisión acerca de si perseguir o no y de cuáles son los caminos procesales o de negociación más adecuados para las características concretas de cada caso*».

⁽⁷⁾ En Desafíos del Ministerio Público Fiscal en América Latina: Centro de Estudios de Justicia de las Américas, CEJA. 2006. Página 63.

Es conocido que esta situación se genera en gran medida por las inadecuadas formas de trabajo que tenemos las instituciones del sistema de justicia penal para la solución de un caso, que hace que se realicen una serie de actos formales y repetitivos que producen demora en la solución de los conflictos; tal es el caso de la desarticulación que se presenta por el hecho de que el personal Fiscal encargado de la acumulación de información relevante sobre un caso no sea quien al final decidirá sobre él, situación que, se presenta tanto del lado de la Fiscalía como del Poder Judicial.

- **Complejidad Delictiva.** - Las condiciones especiales de la Provincia Constitucional del Callao, de contar dentro de su territorio con el primer puerto y el primer Aeropuerto del país, originan las condiciones para que el fenómeno delictivo adquiera características especiales y complejas. En este Distrito Judicial se conocen modalidades delictivas que en otras jurisdicciones difícilmente encontraremos; no obstante ello hemos comprobado que el 95% de la carga se ubica entre los delitos contra el Patrimonio, la Vida, el Cuerpo y la Salud, la Seguridad Pública (incluido los de TID), Fe Pública y la Administración Pública.
- **Escasez de Recursos e Inadecuado uso de los mismos.** - Los recursos son escasos y siempre lo serán, por ello se hace necesario optimizar al máximo su uso; es decir, establecer criterios de eficacia, en un primer momento, para avanzar en un segundo momento a trabajar sobre la eficiencia.

Un claro ejemplo de lo señalado resulta la existencia de una mesa de partes para cada Fiscalía Provincial o Superior; de hecho todas las actividades de las diferentes mesas de partes son similares; reciben documentos, tramitan oficios, recogen resultados, etc., sin embargo, en el caso del Callao, las 23 Fiscalías encargadas de ver temas Penales tienen 23 personas encargadas de las diferentes mesas de partes, cuando todo este trabajo podría ser concentrada en un equipo de 12 personas.

Así como la mesa de partes, podríamos encontrar una serie de actividades en donde no existe una adecuada distribución de los recursos; lo cierto es que actualmente no contamos con un sistema de organización basado en medición de resultados y rendición de cuentas; no conocemos al detalle el funcionamiento de nuestra organización y por tanto no podemos establecer correctivos oportunamente.

- **Estructura Organizacional fomenta la Sobrecarga de trabajo en el personal Fiscal.** - Una característica de nuestra actual forma de trabajo

es lo relativo al proceso de toma de decisión sobre las investigaciones y procesos; pese a tener 69 Fiscales en contacto con la información que se genera en los diversos casos, sólo 24 de ellos tienen capacidad de decisión sobre los mismos, lo que genera demora en la solución de aquellos, toda vez que la información obtenida por los Fiscales Adjuntos, es transmitida a los Fiscales Provinciales o Fiscales Superiores, quienes asumen la responsabilidad en la toma de decisiones que se generan; a esto se agrega el hecho de que no siempre el Fiscal que decide sobre la formalización de la denuncia, es el que participa de la instrucción y demás actos procesales, generando la necesidad de un tiempo adicional para informarse de los casos que se llevan en los Juzgados y Salas Penales, pese a que los mismos se han iniciado en el Ministerio Público.

Es necesario una organización que aproveche de mejor manera los recursos humanos con los que cuenta, evitando las tareas repetitivas, que permita que los Fiscales aprovechen mejor el tiempo dedicado a investigar. Una organización que se plantee metas y que sea capaz de verificar su cumplimiento; al igual que en otros Ministerios Públicos de Latinoamérica, en donde el Fiscal que asume el conocimiento de un caso asume las decisiones sobre el mismo, sin importar el rango o jerarquía que ostente.

Un elemento central del nuevo proceso penal implica romper con las prácticas del antiguo sistema; como señala el maestro Alberto Binder *«Cuando hablamos de «Sistema Inquisitivo» no hablamos sólo de un carácter del proceso penal. También constituye el modelo inquisitivo la forma como se organizan las instituciones judiciales, el modo como se enseña el Derecho, el funcionamiento de la justicia penal y en general todo el modelo centralizado y verticalizado de organización y gobierno judicial»*.⁶ Desde esta perspectiva se trata de constituir un Ministerio Público del Callao, capaz de implementar nuevas prácticas que den forma al nuevo modelo procesal, en donde el Fiscal que tiene la información tenga capacidad para decidir sobre el caso, estableciendo niveles de decisión, que permitan que la mayoría de decisiones sobre los casos correspondan a los Fiscales que efectuaron la investigación, y sólo en los casos de mayor complejidad se recurra a una decisión corporativa o superior.

⁶BINDER, Alberto en "Reforma del Proceso Penal en el Perú" - Ediciones BLG-Trujillo Perú, Primera Edición, 2005. p. 23.

3.2. CARACTERÍSTICAS DEL MODELO PROPUESTO

3.2.1. PRIMERA.- Clara diferenciación de las Funciones FISCALES de las Funciones ADMINISTRATIVAS. - La labor encomendada al Ministerio Público, forma parte de los servicios de Justicia que brinda el Estado, entendido de esta manera podemos verificar que para la prestación de este servicio, existen dos áreas de trabajo bien definidas y a las que a su vez le corresponden funciones distintas, así tenemos que la principal función del Ministerio Público es la relacionada a la investigación del delito y el ejercicio de la acción penal a cargo de los Fiscales; sin embargo para que esta función pueda concretarse el Fiscal requiere de apoyo de otras actividades administrativas, que constituye la segunda de las Funciones que cumple el Ministerio Público.

Si bien estas dos funciones se encuentran definidas en la actual organización del Ministerio Público, lo cierto es que muchas funciones administrativas o de control administrativo aún se encuentran a cargo del Fiscal, es más, labores administrativas como la de registro de datos a cargo del funcionario de Mesa de Partes son consideradas de responsabilidad del Fiscal, y así se hace saber en las diversas visitas de control interno institucional.

Se propone que los Fiscales se dediquen exclusivamente a cumplir la función para la que fueron nombrados, liberándolos de las labores administrativas; ello implica que el personal administrativo a su cargo debe ser el mínimo indispensable por Fiscalía Corporativa. Es decir la Función Administrativa, siendo una función de apoyo deberá cumplirse de manera aleatoria al trabajo de los Fiscales y por tanto no se requiere la asignación de un personal permanente para cada Fiscalía pues todas estas labores podrían ser cumplidas indistintamente por cualquier persona en función a la disponibilidad y carga; esta forma de organización del trabajo es muy común en las instituciones que brindan servicios. Se trata pues de tener un área específicamente administrativa que apoye al conjunto de Fiscalías en el cumplimiento de su tarea, coadyuvando en las diversas actividades que permiten que el Fiscal desarrolle su función.



3.2.2. SEGUNDA.- Trabajo Fiscal Flexible, con Estructura Corporativa y Establecimiento de Responsabilidad Individual.- La Fiscalía viene trabajando en un esquema de Fiscalías Provinciales estáticas, creadas como reflejo de los Juzgados Penales, con escaso nivel de especialización, que en su gran mayoría conocen todo tipo de delitos y en donde en términos generales la responsabilidad de las decisiones jurídicas y administrativas respecto a la carga procesal y el personal, corresponden al Fiscal Provincial, despachos en donde los Fiscales Adjuntos Provinciales actúan en representación del Fiscal Provincial.

Esta forma de trabajo ha generado que en algunos casos, dadas las recargadas responsabilidades de los Fiscales Provinciales, el estudio y análisis de los casos, es delegado a los asistentes de función fiscal, pues la «excesiva» carga de trabajo hace difícil que el Fiscal Provincial se comprometa con el estudio y decisión de todos los casos; por otro lado el hecho de que los procesos se manejen de manera escrita, permite una suerte de anonimato respecto a quien decide y quien redacta la resolución o dictamen, pese a que quien firma siempre es el Fiscal Provincial, situación que resulta perniciosa pues si bien los asistentes de función Fiscal en muchos casos son abogados, estos no cuentan con la legitimidad para resolver sobre los hechos que son puestos en conocimiento del Ministerio Público.

Es pertinente revisar cuan cierto puede ser la afirmación según la cual nuestros problemas no tienen que ver tanto con una excesiva carga de trabajo, sino más bien con una inadecuada gestión de la carga y la carencia de políticas y criterios orientados a resolver conflictos con eficacia y eficiencia.

Como hemos podido apreciar de la comparación con otras experiencias en América Latina, con un personal Fiscal equivalente al que cuenta la Fiscalía del Callao, es posible afrontar una carga de trabajo mayor, tal es el caso de Colombia y Chile. Sin embargo ha existido la tendencia de las instituciones vinculadas a la administración de justicia a identificar la solución a la sobrecarga de trabajo, única y exclusivamente a la creación de más Juzgados y Fiscalías, lo que a la luz de la experiencia no ha servido para solucionar el problema.

Para ello proponemos una división del trabajo Fiscal que considere variables como:

- 1. Especialización por Delitos.-** Esto permitiría tener criterios homogéneos respecto a consideraciones jurídicas que tienen que ver con hechos similares; asimismo, permitiría la sistematización y aplicación de políticas institucionales en cuanto a la investigación y formación de casos y no como ocurre actualmente cuando diversas Fiscalías tienen criterios diferentes frente a hechos similares. Adicionalmente a esto, la experiencia obtenida en la investigación de determinados delitos generará la capacidad en los Fiscales para resolver los casos en menor tiempo.
- 2. Complejidad de las Investigaciones.-** Como se aprecia, existen diversos delitos que tienen un tratamiento especial, como es la realización de diligencias especiales o trámites con los organismos de cooperación judicial internacional, por otro lado, por su gravedad generalmente deberán **terminaran** en un juicio oral, tal es el caso de delitos de tráfico ilícito de drogas o Aduaneros, por ello, esta variable tiene que ser tomada en cuenta al momento de determinar la carga que le será asignada a estas Fiscalías.
- 3. Especialización por Función.-** en la actualidad ya existen funciones diferenciadas, pero el nuevo Código Procesal Penal define mejor esta situación, tal es el caso de las Fiscalías Superiores que en el nuevo proceso penal tendrán que sostener la posición de la Fiscalía ante el órgano de revisión; en función a ello, resulta poco sensato tratar de organizar las Fiscalías Superiores en función a delitos. Pero no sólo esta función puede generar la creación de una Fiscalía, de hecho la experiencia de otros países

(con muy buenos resultados), orientan a la existencia de Fiscalías de Decisión Temprana; aquellas que dentro los primeros días de recepción de la denuncia y mediante la aplicación de una serie de criterios de selectividad, determinarán qué casos ingresan al sistema y qué casos son rechazados de plano.

4. **Responsabilidad Individual.**- Se trata de avanzar hacia esquemas de trabajo que permitan que todos los Fiscales, respondan por los casos que tienen a su cargo, para ello la asignación de la carga de trabajo debe ser individualizada y no sólo por Fiscalía, de esta manera podríamos controlar el trabajo que realiza cada Fiscalía de manera corporativa y también la producción que cada Fiscal aporta a la generación de los resultados de la Fiscalía en general y a partir de esta medición, generar políticas de incentivos que refuercen las buenas prácticas, tendientes a la pronta solución de los conflictos en los que interviene el Ministerio Público. Esto implicaría que el Fiscal al que se le asigna un caso asume la responsabilidad sobre los actos procesales y las decisiones que correspondan para el impulso del proceso hasta su culminación.

3.2.3. TERCERA.- Centralización de las funciones administrativas.- Se trata de tener un consistente soporte administrativo que sirva de apoyo al Fiscal en el cumplimiento de su función.

Este soporte administrativo no tiene por qué estar asignado a una Fiscalía o al Fiscal, de pronto resulta innecesario que cada Fiscalía cuente con una mesa de partes, asimismo, resulta inconveniente que cada Fiscalía tenga un equipo de notificadores o incluso a Asistentes de Función, pues al ser el Fiscal único responsable del caso, determinar las acciones, el apoyo administrativo, podrá ser realizado por cualquier persona; en ese esquema de trabajo los asistentes de función fiscal más que secretarios del Fiscal se conviertan en procuradores, es decir, si el Fiscal requiere se recoja un peritaje de la entidad respectiva, será este personal el encargado de gestionar y obtener esta pericia de la entidad respectiva asistiendo al Fiscal a cargo de la investigación.

Por otro lado se necesita de personas que se encarguen de atender y orientar al público respecto a sus casos de manera tal que el Fiscal sólo atienda a los justiciables cuando se trató de asuntos muy concretos referidos a los casos a su cargo. No es práctico que 12 Asistentes de Función Fiscal o personal administrativo se dirijan a las oficinas de Medicina Legal para recoger certificados médicos (como ocurre actualmente con la existencia de 12 mesas de partes); cuando una sola persona

podría recoger todos los citados certificados; es por ello, que este personal no debe ser asignado a las Fiscalías, por lo contrario, proponemos que este apoyo al trabajo fiscal se encuentre centralizado en una sola área administrativa bajo la jefatura de un encargado que responda ante los diversos requerimientos de los Fiscales.

3.2.4. CUARTA.- Gestión con intensivo apoyo de la tecnología.- La gestión moderna hace uso de las herramientas que nos brinda la tecnología de la información, de manera tal que permita desarrollar el trabajo Fiscal con el máximo ahorro de tiempo. Un sistema informático adecuado nos permitirá no sólo una ágil tramitación de los procesos, sino que podrá servir como un instrumento de control de resultados.

Proponemos la implementación de un Sistema Informático de Apoyo al Trabajo Fiscal que cuente con estructura modular, en el que se ingresen las denuncias que luego serán asignadas a un determinado Fiscal. Además, que el SIAF registre las especies y/o documentos de la prueba constitutiva de un delito, transformándose así en un custodio de información relevante para los casos; desde el ingreso de la denuncia permitiendo la construcción de una carpeta virtual.

Este sistema permitiría conocer el caso, que Fiscal lo tiene a su cargo; que acciones a realizado frente a la denuncia; en que situación se encuentra, haberse requerido apoyo para la obtención de elementos de prueba: expresando lo solicitado y quién es el encargado del área administrativa que deberá proporcionarla, en qué tiempo, si cumplió o no con lo requerido, etc., este sistema deberá ser capaz de informar al Fiscal y a los órganos superiores cualquier incidente que se produzca en el caso, hasta llegar a conocer como se resolvió, incluso de haber llegado a la Corte Suprema; y deberá ser alimentado de información a través de dos vías, el Fiscal a cargo del caso en cada una de las instancias y la Mesa de Partes Única que reciba información externa para ser incorporada a la carpeta. Este sistema permitirá constituirse en herramienta para el monitoreo de la gestión del trabajo de la Fiscalía generand todas las estadísticas que se requieran.

Para ello es necesario desarrollar una herramienta informática que trabaje a nivel de diversos módulos que podrían tener los siguientes contenidos:

<u>MÓDULOS BÁSICOS:</u>	<u>MÓDULOS COMPLEMENTARIOS:</u>
Módulo de Ingreso o Recepción de Casos genera la Carpeta Fiscal Modulo de Registro de Cadena de Custodia y bienes incautados Módulo de Distribución de Casos Módulo de Asignación de Casos Módulo de Tramitación o Gestión de Casos Módulo Consultas e Informes de antecedentes Módulo de Segunda Instancia Modulo de Medidas de atención a víctimas y testigos	Módulo de Agenda Módulo de Control Físico de Expedientes Módulo de Administrador de Documentos Módulo de Control de Documentos Módulo de Administrador de Privilegios Auto consulta de casos
<u>MÓDULOS DE APOYO A LA GESTIÓN:</u> Módulo de estadísticas e indicadores de gestión Consultas e informes Digitalización de documentos	

**IV. COMPONENTES DEL MODELO
DE GESTIÓN PARA EL MINISTERIO
PÚBLICO DEL CALLAO**

ÁREAS DE TRABAJO Y
FUNCIONES PROPUESTAS

ÁREAS DE TRABAJO FISCAL

Como habíamos definido, proponemos una división del trabajo en relación a las Funciones Fiscales y Administrativas; siendo la principal área de trabajo la que realiza Funciones Fiscales, estableciendo Fiscalías Corporativas tanto en el nivel de las Fiscalías de Primera Instancia como en las Superiores:

4.1. PROCESO DE TRABAJO PARA LA CARGA ANTIGUA

Con la modificatoria del artículo 18º del Decreto Legislativo N° 958, mediante la Ley 28994, que establece que a la fecha de entrada en vigencia del nuevo Código, los procesos penales que se encuentren en el Poder Judicial y se vienen tramitando con el Código de Procedimientos Penales, seguirán tramitándose en base a este cuerpo legal hasta su culminación y señala que las investigaciones que se encuentran a nivel de la Fiscalía se sujetarán al Nuevo Código Procesal Penal, se plantea la necesidad de establecer cuales serán los criterios para la determinación de las Fiscalías que trabajarán con el Código de Procedimientos Penales y las que aplicarán el Nuevo Código Procesal Penal.

Hasta la fecha el Ministerio Público, si bien ha considerado la creación de las Fiscalías Corporativas, en la práctica, estas siguen reproduciendo las formas de trabajo de las Fiscalías Provinciales tal como las conocemos actualmente; es por ello que consideramos que aún cuando se traten de Fiscalías que actuarán aplicando el antiguo Código de Procedimientos Penales, es una oportunidad para optimizar las formas de trabajo, en la búsqueda de mejorar los resultados.

En este sentido planteamos que tanto las Fiscalías que verán la carga antigua como las que conocerán de los nuevos casos, deben de conformarse de manera corporativa y su trabajo debe guiarse en términos generales con los mismas características de nuestro modelo, es decir, clara separación del trabajo Fiscal del

administrativo, centralización de la labor administrativa, trabajo corporativo con responsabilidad individual por caso.

4.2. METODOLOGÍA DEL TRABAJO CORPORATIVO

El trabajo corporativo requiere un alto grado de comunicación entre los diversos actores del sistema, pero sobre todo entre los Fiscales. El sistema de trabajo por Fiscalías Provinciales, aunado a un mal entendido principio de autonomía del Fiscal han generado un bajo nivel de comunicación entre los Fiscales Provinciales Penales y entre estos y sus Fiscales Adjuntos Provinciales, que si bien en algunos casos se ha pretendido superar con las Juntas de Fiscales Provinciales, no ha logrado los resultados que la sociedad reclama.

La nueva estructura plantea de los Fiscales, un sistema de comunicación permanente, ágil y eficaz, es decir en donde se puedan tomar decisiones rápidamente, pero sobre todo asegurar su cumplimiento. El trabajo corporativo busca que el trabajo de todos los componentes de la corporación se oriente al cumplimiento de los objetivos estratégicos; es por ello que se propone para los Fiscales de todas las instancias 3 niveles de coordinación:

- **Reuniones de trabajo al interior de las Fiscalías Corporativas.-** Estas reuniones serán diarias y tendrán como propósito que el conjunto de Fiscales conozcan de los diversos casos que se están tramitando; se establezcan criterios comunes para la solución de algunos casos que lo requieran.

Asimismo en estas reuniones se coordinará la distribución del trabajo que pueda realizarse de manera corporativa; es decir, que si bien cada Fiscal es responsable de su carga, en los casos en los que determinadas diligencias que correspondan a diversos Fiscales, puedan ser realizadas por un solo Fiscal, se buscará que sea de esta manera, por ejemplo en las audiencias de sobreseimiento o aprobación del Principio de Oportunidad o Terminación Anticipada, en donde no existirá contradicción y no se requiere de un conocimiento muy profundo del caso.

También en estas reuniones los Fiscales de investigación harán conocer las dificultades que se presentan con las unidades de apoyo y en la relación con la Policía, el Poder Judicial o la Defensoría Pública a los efectos de elevar esta información a las reuniones de coordinación de los provinciales penales y a las mesas de coordinación interinstitucional.

- **Reuniones de coordinación entre Fiscales Provinciales y Superiores.** - Para los temas de investigación y juzgamiento en donde se requiera la participación de ambas instancias se realizarán reuniones de coordinación, cuando sea necesario compartir información sobre un caso que será resuelto en la Sala Superior de Apelaciones y en donde los Fiscales Superiores representaran al Ministerio Público.
- **Reuniones de trabajo, entre la Fiscalía Superior Decana, los Fiscales Provinciales encargados de despacho y la Administración.** En estas reuniones que se realizarán 01 vez por semana (al menos durante los primeros 03 meses), se informara sobre los avances del trabajo, así como las dificultades encontradas, a los efectos de evaluar la existencia de problemas comunes y proponer soluciones, por otro lado en estas reuniones se monitorea el avance del trabajo de las diversas Fiscalías y unidades, se comparte información respecto a las prácticas que permiten mejorar el trabajo y se toman acuerdos para establecer directivas que serán de obligatorio cumplimiento por el sistema de Fiscales Penales.

En estas reuniones se tomaran acuerdos respecto a los temas que la Fiscalía planteará a las mesas de trabajo interinstitucionales que se planteen como necesarias para superar algunas dificultades del sistema de justicia penal.



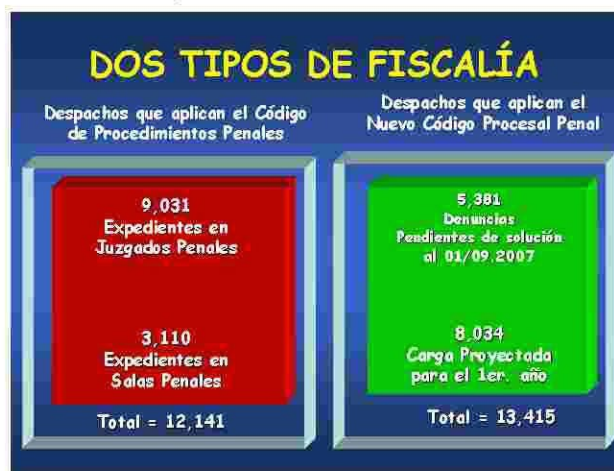
4.3. UNIDADES DE INVESTIGACIÓN FISCAL Y JUZGAMIENTO

Proponemos que las Fiscalías de Primera Instancia, deben organizarse de manera corporativa, estableciéndose Unidades de Investigación y Juzgamiento conformada de manera exclusiva por el personal Fiscal Provincial y Fiscal Adjunto Provincial; estas Unidades vienen a ser lo que hoy conocemos como despachos Fiscales o Fiscalías; y tal como habíamos señalado se trata de establecer una clara separación de funciones entre las Funciones propias de los Fiscales, y las administrativas de apoyo a la labor del Fiscal.

Para definir los despachos corporativos y el personal Fiscal que requerirá cada despacho se han tomado en cuenta 3 criterios:

1. La especialidad por delito y complejidad de la investigación.
2. La carga proyectada (para los casos antiguos y la nueva carga).
3. Las funciones que se requieren cubrir para un eficaz trabajo de las Fiscalías

Tomando en cuenta los criterios antes señalados, podemos sostener que la implementación del Nuevo Código Procesal Penal, se podría realizar con los **66 Fiscales** con los que cuenta el Sistema de Fiscales Penales del Callao (no se incluye la Fiscalía Superior Mixta a la que se le asigno carga penal, la que deberá regresar a asistir únicamente la carga Civil, Familia, Laboral y Contenciosa – ni la Fiscalía Superior Decana), distribuidos de manera tal, que nos permitirá asumir la carga que se tramitara con el Código de Procedimientos Penales como la carga que se tramitará con el Nuevo Código Procesal Penal.



No obstante lo señalado, debemos tener en cuenta que en la actualidad la Fiscalía del Callao cuenta con 1 plaza de Fiscal Superior Penal y 4 plazas de Fiscales Adjuntos Provinciales que no se han designado hasta la fecha, de manera tal que si se llegara a nombrar estos Fiscales podríamos llegar a 63 Fiscales de primera instancia y 8 en Segunda Instancia, lo que permitiría reducir la carga promedio a ser asignada.

4.3.1. FISCALÍAS PROVINCIALES QUE APLICAN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES

Estas Fiscalías se encargaran de la carga pendiente en el Poder Judicial, que en el caso de primera instancia se calcula llegarán a los 9,031 procesos; debemos tener en cuenta que si bien esta carga parece elevada, no será incrementada con nuevas denuncias, por lo que es una carga estática que tendrá que ir decreciendo como consecuencia del vencimiento de los plazos.

Por otro lado debemos tener en cuenta que la participación del Ministerio Público en estos procesos, se limita en algunas diligencias programadas durante la instrucción, la elaboración de dictámenes y la participación en las lecturas de sentencia, por estas consideraciones, se propone que la carga por Fiscal para este tipo de Fiscalías (sea en promedio) de 750 expedientes, si consideramos que esta carga deberá concluirse en un lapso de 18 meses, podemos proyectar una carga promedio diario de 2 expedientes por Fiscal.

Asimismo, estas Fiscalías deberán trabajar de manera corporativa, esto significa que si bien tendrá que existir correspondencia entre los Juzgados Penales que el Poder Judicial designe para atender esta carga y las Fiscalías; un trabajo corporativo establecería la posibilidad de que los Fiscales puedan participar en representación del Ministerio Público, indistintamente en cualquiera de las diligencias programadas por cualquiera los Juzgados Penales, lo que permitiría una mejor programación del trabajo de toda la Fiscalía al saber de manera anticipada cuantos días tendrá para atender su despacho y cuantos días participara en diligencias judiciales.



4.3.2. FISCALÍA DE DECISIÓN TEMPRANA

Como habíamos señalado una de las situaciones que se ha podido constatar es que si bien el Sistema Fiscal del Callao, llega a archivar en promedio el 36% del total de denuncias que ingresan al sistema, toma demasiado tiempo para ello; la Fiscalía de Decisión Temprana busca generar un filtro en las denuncias de manera tal que sólo llegue a las Unidades de Investigación y Juzgamiento aquellas denuncias, que tengan contenido penal y puedan ser resueltas mediante alguno de los mecanismos de terminación de la investigación preparatoria o eventualmente puedan llegar a judicializarse.

Esta Fiscalía se encargará de evaluar casos nuevos y se propone que se encuentre a cargo de dos Fiscales Provinciales, los que contarán con el apoyo de un grupo de Abogados, asistentes de Función Fiscal, quienes apoyaran en la redacción de las Resoluciones de Archivo.

Esta Fiscalía tendrá la facultad para realizar actos de la investigación preliminar cuando requiera algún tipo de información, adicional a la denuncia, para tomar una decisión respecto a la desestimación.

Se propone que en el caso de los Fiscales de Decisión Temprana y los Especializados pueda existir una rotación que podría realizarse cada 2 años en función al requerimiento de los Fiscales y las necesidades del Ministerio Público. Esto con el propósito de evitar el agotamiento natural que genera la especialización por delitos.

4.3.3. UNIDADES ESPECIALIZADAS DE INVESTIGACIÓN Y JUZGAMIENTO

Como hemos apreciado el 95% de la carga de trabajo se concentra en seis delitos, es por ello que se propone que estas Unidades se organicen, en el caso del Callao, por **especialidad de delito**; se busca con ello que no existan criterios distintos para el tratamiento de hechos similares, de manera tal que estas Fiscalías tenderán a homogenizar los criterios para la investigación y juzgamiento respecto a los delitos de su competencia, logrando con ello optimizar la experiencia y conocimiento adquirido. La posibilidad de creación de este tipo de Fiscalías se encuentran amparada por la Ley N° 27380, que establece la facultad de la Fiscal de la Nación para designar Fiscales Especializados por Delitos.

Estas Fiscalías tendrán una organización corporativa, es decir compartirán una serie de servicios y eventualmente cualquier Fiscal de la unidad podrá representar al Ministerio Público en las Audiencias Judiciales o actividades con la Policía Nacional del Perú, sin embargo a cada Fiscal se le asignará una determinada cantidad de casos, que se constituyen en su carga de trabajo y por la cual tendrá que responder. Como se ha manifestado se busca maximizar la experiencia ganada; por ello, el Fiscal Provincial Penal Jefe de cada Unidad de Investigación deberá propiciar la realización de reuniones de coordinación con los Fiscales de su Unidad, a los efectos de discutir los casos y planificar las estrategias de trabajo.

Para la realización de su trabajo de investigación y juzgamiento, los Fiscales requerirán cada vez que sea necesario el apoyo del área administrativa, tanto para la obtención de determinadas pericias o resultados de investigación como para la tramitación de sus disposiciones; asimismo, cuando sea necesario realizar toma de manifestaciones o convocatorias para aplicar Criterios de Oportunidad o Acuerdos Reparatorios; y para tramitar sus requerimientos ante el Juez de la Investigación Preparatoria, entre otros.

Estos mismos criterios deben guiar el trabajo de las Unidades de Investigación y Juzgamiento de Ventanilla, sin embargo el volumen de carga que manejarían hacen poco recomendable la especialización por delitos.



4.3.4. FISCALÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

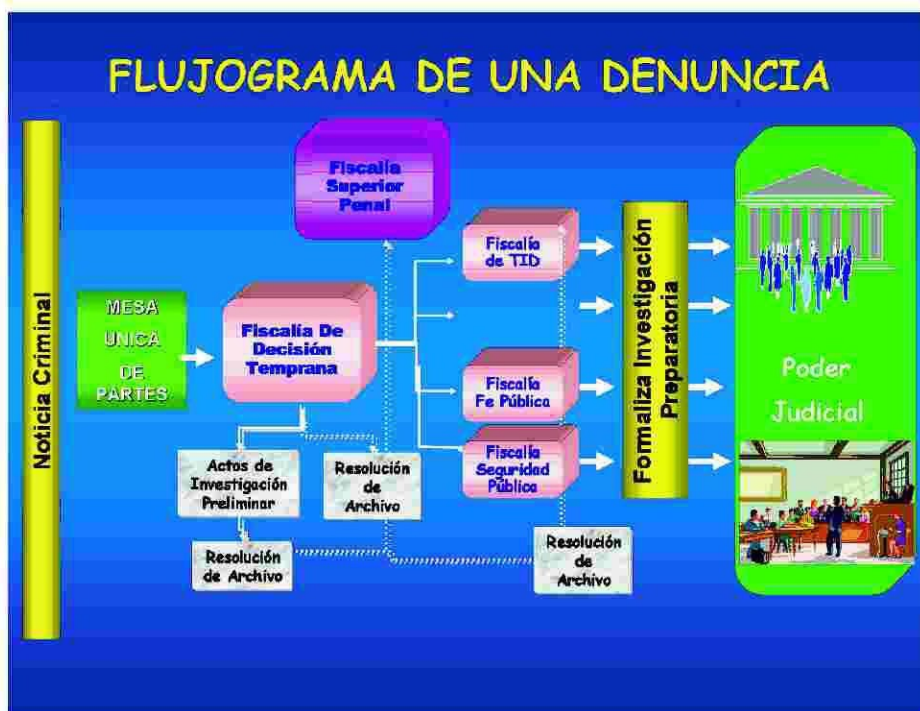
Esta Fiscalía continuará realizando su labor como hasta la fecha, sin descartar la posibilidad de que en un mediano plazo esta Fiscalía cobre mayor fuerza en lo relacionado con las Políticas de Seguridad Ciudadana que promueva el Ministerio Público.

4.3.5. FISCALÍA DESCENTRALIZADA DE VENTANILLA

Para el caso del distrito de Ventanilla, se propone que la organización no responda a especialidad por delito, por cuanto el volumen y complejidad de la carga que manejan no hacen recomendable este tipo de organización, sin embargo si se considera que estas Fiscalías mantengan los principios centrales del modelo propuesto, que tiene que ver con la separación de funciones y los criterios de selectividad a través de la decisión temprana, se propone que la atención de los casos que se verán con el antiguo Código de Procedimientos Penales, se encuentre a cargo de una Fiscalía Mixta sin perjuicio de continuar viendo temas de menores, civiles y otros de su competencia, puesto que esta función no los distraerá de dicha labor dada

la poca actividad que tendrá que realizar la Fiscalía en la tarea de terminar con las instrucciones en trámite; sin embargo se debe considerar la creación de otras Fiscalías que asuman la carga Civil y Familia, puesto que se trata de especialidades en las que la carga se viene incrementando de manera sostenida.

Por otro lado, para los casos que se verán con el Nuevo Código Procesal Penal, se propone la conformación de una sola Fiscalía Corporativa Penal, que atienda esta carga con los criterios ya señalados de distribución de la carga, entre el personal Fiscal asignado.



FISCALIAS CORPORATIVAS DE PRIMERA INSTANCIA

FISCALIAS DE VENTANILLA

FISCALIAS DE VENTANILLA	%	Carga Proyectada	Carga Proyectada por Fiscal	N° de Fiscales		Total de Fiscales	Total de Despachos
				Carga Antigua	Nueva Carga		
Fiscalía Mixta de Ventanilla – Aplica el Código de Procedimientos Penales		900	300	3	0	3	1
Fiscalía de Decisión Temprana de Ventanilla – Aplica el Código Procesal Penal					1	1	1
Fiscalía Corporativa Penal de Ventanilla – Aplica el Código Procesal Penal		2,487	400		5	5	1
Sub Total Ventanilla				3	6	9	3

FISCALIAS DEL CALLAO

FISCALIAS DE VENTANILLA	%	Carga Proyectada	Carga Proyectada por Fiscal	N° de Fiscales		Total de Fiscales	Total de Despachos
				Carga Antigua	Nueva Carga		
Fiscalías que aplica el Código de Procedimientos Penales		9,031	750	12	0	12	4
FISCALÍAS QUE APLICAN CÓDIGO PROCESAL PENAL	EN UNIDADES DE INVESTIGACIÓN Y JUZGAMIENTO						
Fiscalía de Decisión Temprana					2	2	1
Delitos contra el Patrimonio	34.02	4,264	500	-	9	9	1
Delitos contra la Libertad - La Vida el Cuerpo y la Salud	27.42	3,437	500	-	7	7	1
Delitos contra la Seguridad Pública – Otros Delitos	14.50	1,817	400	-	5	5	1
Delitos contra la Administración Pública – Contra la Fe Pública	17.24	2,161	400	-	5	5	1
Delitos Aduaneros y contra la Propiedad Intelectual(*)	1.80	240	141		2	2	1
Fiscalía Especializada en TID (*) (**)	5.03	630	100		6	6	1
Fiscalía de Prevención del Delito (*)					2	2	1
SUB TOTAL CALLAO CENTRAL	100	12,550		12	37	49	15

(*) Creadas por la Fiscalía de la Nación

(**) Estacarga resulta de considerar los procesos por TID y Lavado de activos pendiente en el Poder Judicial y la Carga Pendiente de las Fiscalías Antidrogas del Callao

TOTAL DE FISCALES DE PRIMERA INSTANCIA DEL CALLAO = 59

FISCALES DE PRIMERA INSTANCIA POR DESIGNAR EN EL CALLAO = 04

4.3.6. TURNO FISCAL⁹

Las funciones que la Constitución Política del Perú encarga al Ministerio Público, generan la necesidad de establecer un sistema de turno Fiscal, con el objetivo de garantizar la conducción de la investigación del delito desde su inicio, así como los derechos de las partes que intervienen en un conflicto de naturaleza penal. Para ello el Ministerio Público debe estar en capacidad de responder durante las 24 horas del día.

Actualmente en la Provincia del Callao, vienen trabajando simultáneamente 4 equipos distintos de turnos en materia penal, así tenemos que mientras las 12 Fiscalía Provincial Penal del Callao; las 03 Fiscalías Mixtas de Ventanilla y las 02 Fiscalías Antidrogas, realizan turnos semanales alternados, la Fiscalía especializada en delitos Aduaneros realiza un turno permanente. Esta situación no permite equidad respecto al trabajo de turno pues mientras existen Fiscalías que se encuentra de turno durante los 365 del año, hay otras que sólo tienen 28 días de turno al año.

A efectos de definir la forma como se debe organizar el turno Fiscal, debemos tener en cuenta que el nuevo proceso penal establece una tramitación del proceso mediante audiencias, lo que obligará a los representantes del Ministerio Público a estar presentes en estas diligencias, además de participar en las diligencias de investigación con la Policía Nacional; en tal sentido, podemos dividir las acciones del turno en dos:

1. Las actuaciones inmediatas que requiera la investigación, y
2. Las de participación en las audiencias ante el órgano Judicial.

El TURNO FISCAL, deberá estar en capacidad de cubrir estos dos aspectos del trabajo Fiscal; pero también deberá tratar de hacer un uso más racional y equitativo de los recursos humanos; para ello proponemos que para el caso del Cercado Callao, el Turno Fiscal se efectúe en dos partes; un Fiscal para actuaciones inmediatas y una Fiscalía a cargo de participar y representar al Ministerio Público en las audiencias Judiciales.

Operatividad del Turno Fiscal

- FISCAL DE TURNO PARA ACTUACIONES INMEDIATAS DE LA INVESTIGACIÓN: Para esta labor se propone que todos los Fiscales

⁽⁹⁾ Propuesta tentativa, sujeta a modificación

Penales del Callao, realicen turno de 24 horas, de manera individual y en forma rotativa; para este turno no se tendrá en cuenta la especialidad, de tal manera que siempre habrá un Fiscal de turno y en promedio cada Fiscal Penal haría un turno de 24 horas cada 42 días.

Se propone el establecimiento de una oficina de turno permanente en donde el Fiscal de turno contará con el apoyo de Asistentes Administrativos o de Función Fiscal que laboraran en esta oficina, perteneciente al área de apoyo a la Investigación y Juzgamiento.

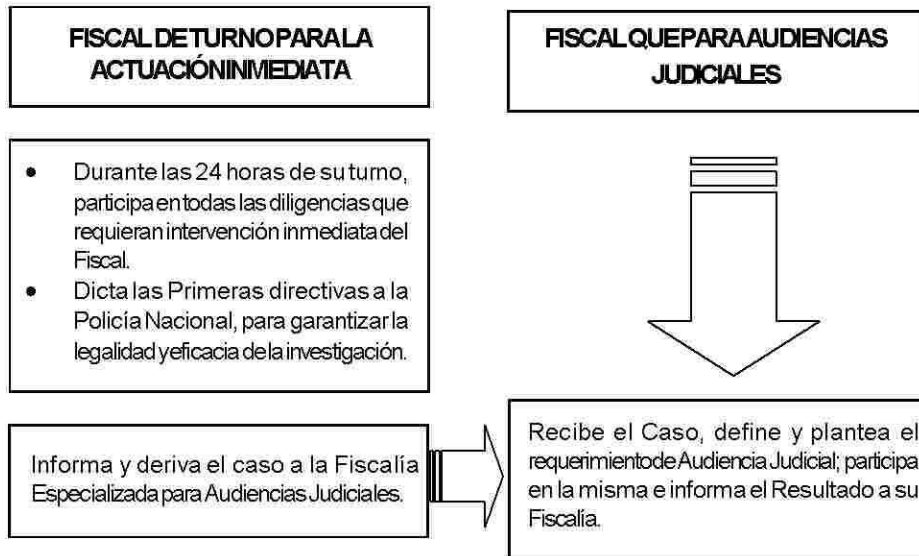
Este Fiscal se hará cargo de atender todos los casos de flagrancia, o detenciones, sin importar el tipo de delito, dando las primeras indicaciones a la Policía respecto a las actuaciones a realizar así como la forma como deberá presentarse el caso.

Asimismo participará en todas las diligencias que requieran la presencia Fiscal de manera inmediata, y delegará las actuaciones que a su entender puedan ser realizadas sólo por la Policía Nacional de Perú.

Coordinará e Informará telefónicamente desde el inicio, de las intervenciones en las que ha participado y que eventualmente requerirán de una Audiencia Judicial, a la Fiscalía especializada que corresponda, una vez derivado el caso a la Fiscalía especializada esta asume competencia sobre el caso, conforme pasamos de detallar.

- Turno Fiscal para Audiencias Judiciales: Proponemos que estas actividades del turno sean atendidas por la Fiscalía Especializada, quien designará a uno de sus Fiscales para participar en las Audiencias Judiciales durante los fines de semana o feriados, puesto que durante los días laborables, cada Fiscalía designa los Fiscales que asistirán a sus audiencias regulares; de manera tal que si se comunica la detención en flagrancia de un caso relacionado a su especialidad, será la Fiscalía especializada quien programará y participará de esa Audiencia, ante el Juez de la Investigación Preparatoria.

ESQUEMA DE TRABAJO DEL TURNO FISCAL



- La Fiscalía frente a situaciones excepcionales: Puede suceder que durante el turno Fiscal se presenten situaciones que por su gravedad o trascendencia social requieran la participación de más Fiscales; para ello se propone que cada Fiscalía especializada designe a los Fiscales que acudirán en apoyo al turno cuando se requiera un número mayor de representantes del Ministerio Público.

4.4. PROPUESTA PARA LAS FISCALÍAS SUPERIORES PENALES

En una primera etapa de acuerdo a la carga actual de las Fiscalías Superiores, se ha considerado la conveniencia de organizar el trabajo de segunda instancia de manera corporativa, concentrándolo por el tipo de labor a conocer, la cual irá variando teniendo en cuenta la carga procesal; se propone la existencia de dos Fiscalías Superiores Corporativas, la Primera se encargará de los Procesos que se tramitarán con el Código de Procedimientos Penales en las que se desarrolla el juicio oral para acusados libre y en cárcel y apelaciones de los procesos sumarios, mientras que la Segunda se encargará de las audiencias de apelación, que pueden realizarse en el establecimiento penitenciario o en el Palacio de Justicia y las Quejas de Derecho de los casos nuevos.

Se propone que la Fiscalía Superior Mixta, regrese a su condición de Fiscalía Superior Civil de Familia, Laboral y Contenciosa, pues se considera que la carga de trabajo de las Fiscalías Superiores, tenderá a bajar en pocos meses, por su condición de Fiscalía de revisión o segunda instancia y ya no de juzgamiento.

La propuesta de que un sólo Fiscal Superior se encargue de resolver todas las Quejas de Derecho; obedece al propósito de reforzar la política del Ministerio Público, tendiente a la aplicación oportuna y uniforme de criterios de selectividad.

Tal como sucede en el caso de los Fiscales de primera instancia, a nivel Superior falta la designación de un Fiscal Superior Penal, con lo cual el número de Fiscales en Segunda Instancia podría llegar a 8 lo que permitiría una mejor distribución de la carga de trabajo.

FISCALIAS CORPORATIVAS DE SEGUNDA INSTANCIA

Tipo de Fiscalía Corporativa	Materias a conocer	Personal Fiscal			Personal de Apoyo	
		Fiscal Superior	Fiscal Adj. Sup.	Total de Fiscales	Asistentes Administrativos	Asistentes de Función Fiscal
Fiscalía Superior Corporativa que aplicará el Código de Procedimientos Penales	1.- Juicio Oral en giro reos cárcel (Sarita Colonia)	1	2	5	4	2
	2.- Juicio Oral Reos Libres y Apelaciones sumarios.					
Fiscalía Superior Corporativa que aplicará el Código Procesal Penal	1.- Audiencias de Apelación A) Con imputados en cárcel, en penal B) Con imputados libres	1	2	0	1	
	2.- Quejas de Derecho	1	0	1	3	
Sub Total Fiscalías Superiores		3	4	8	8	2

*Trabajo Corporativo de acuerdo a necesidades y carga procesal.

TOTAL DE FISCALES DE SEGUNDA INSTANCIA = 7

FISCALES SUPERIORES POR DESIGNAR = 1

AREAS DE TRABAJO ADMINISTRATIVO

4.5. ÁREAS DE APOYO AL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN FISCAL

En relación a las funciones administrativas, se plantea que la misma se encuentre a cargo de un Administrador, quien responderá ante la Fiscalía Superior Decana y los Fiscales por todo el soporte administrativo de la Fiscalía. Este apoyo se brinda en cuatro áreas de trabajo, el primero relacionados con la recepción, registro y archivo de la información útil para la investigación y que formará la Carpeta Fiscal; el segundo equipo de trabajo dedicado a apoyar las investigaciones y juzgamiento de los casos, el tercero relacionado con la atención a los usuarios del sistema y una cuarta área de servicios generales; para ello planteamos lo siguiente:

Área de Trabajo 01: Recepción, registro y archivo

Esta área de trabajo se encargará de la recepción de todos los documentos dirigidos a las Fiscalías en atención a los procesos en investigación y juzgamiento, se trata de establecer una Unidad Administrativa responsable por toda la documentación que circula en relación a los casos que atiende la Fiscalía, y que tendría a su vez tres tareas:

- **Unidad de Control documentario – Archivo de Carpeta Fiscal.** - Esta Unidad es la que se encargará de la recepción de las denuncias a través de una mesa única de partes, pero asimismo tendrá la custodia de las carpetas fiscales, las que ira alimentando con la información que va recibiendo a través de la mesa de partes; se encarga asimismo del seguimiento, de la ubicación de las carpetas, cuando estas son requeridas por los Fiscales o las partes, debiendo llevar registro de ello. Asimismo, será la encargada de la entrega de las copias de los actuados, cuando el imputado o el agraviado lo requieran. Esta Unidad debe estar integrada por lo que hoy conocemos como Asistentes Administrativos.
- **Cadena de Custodia.** - Junto con los documentos, las carpetas fiscales muchas veces contendrán o estarán relacionadas a evidencias materiales, es por ello que se propone que la clasificación, custodia y seguimiento de la evidencia también esté a cargo del mismo personal que es responsable del archivo de las carpetas, se trata de garantizar la cadena de custodia y la relación que debe existir entre las evidencias y la carpeta de investigación Fiscal.

- **Central de Notificaciones.**- Las notificaciones Fiscales son la forma como la Fiscalía comunica formalmente sus disposiciones; por ello que esta área encuentra mucha relación con la de trámite documentario, pues es en la carpeta donde se registran este tipo de incidencias.

Área de Trabajo 02: Equipo de apoyo a las investigaciones y juzgamiento de los casos

Esta área de trabajo se constituye en el principal apoyo a los Fiscales en su tarea de investigación; se encargará de colaborar con el equipo de Fiscales en el acopio de material probatorio, llámese pericias, testimonios, material gráfico, antecedentes registrales y de otro tipo, asimismo a asegurar la tramitación de los requerimientos ante el Poder Judicial, así como el aseguramiento de la presencia de los testigos en Juicio, se trata de establecer una unidad administrativa conformada por abogados o bachilleres en derecho y otros profesionales que se organizarán para realizar en las siguientes áreas:

- **Gestión y acopio de pruebas.**- Esta unidad se encargará de recabar las pruebas que soliciten los Fiscales para sus investigaciones, pericias y/o documentos públicos, asimismo colaborará con este en las declaraciones requeridas, y en las reuniones con las partes a los efectos de coordinar mecanismos alternativos de solución al conflicto, llámese Principios de Oportunidad, Terminaciones anticipadas, acuerdos reparatorios, etc.; asimismo coordina con la Policía Nacional para el seguimiento del resultado de las investigaciones encargadas a ellos.
- **Oficina de Apoyo a Víctimas y Protección a Testigos.** Esta oficina debe encargarse de coordinar la atención a víctimas del delito, que requieran de apoyo psicológico o de otro tipo, por el carácter violento del delito que ha sufrido, para ello coordinará con otras instituciones. Pero también debe asegurar la presencia de los testigos en juicio, para ello realizará acciones de protección de ser necesario. Esta área requiere de profesionales vinculados con el Derecho, pero también con el trabajo social y la psicología.
- **Instituto de Ciencias Forenses**
Este es el Instituto de Medicina Legal y que actualmente forma parte del Ministerio Público y cuya organización y áreas de trabajo específico ya se encuentran definidos, requiriéndose solamente una mayor coordinación respecto a los resultados de los peritajes y la participación de los peritos médicos en Juicio.

Área de Trabajo N° 03: Atención al Público usuario

Esta área de trabajo está relacionada con la atención a los usuarios del sistema de Fiscalías Penales; tanto a los agraviados como a los imputados, de manera tal que las consultas simples que no requieran del Fiscal para ser resueltas queden a nivel de estas oficinas, para ello se plantea que esta área brinde servicios como:

- **Orientación al Usuario e información sobre causas**.- Esta área de trabajo se encarga de brindar información a los usuarios del sistema penal, para ello se requiere de personal que conozca del proceso, para estar en capacidad de absolver todas las consultas de las personas que vienen a pedir información respecto de sus causas, asimismo orientará a las personas que requieren información general, orientándolas respecto a la posibilidad de que sus inquietudes puedan ser resueltas a través de la Fiscalía.

Actualmente, con una carga de 5,800 casos en trámite, la Fiscalía recibe un promedio de 144 personas para consultas al día; si tomamos en cuenta que la carga al primero de septiembre del 2007, se duplicará, y que ya no existirá instrucción judicial podemos estimar un incremento sustancial en el número de personas requerirán ser atendidas diariamente en esta área.

- **Atención telefónica**.- Se trata del personal que opera la Central Telefónica y que deriva las llamadas a la oficina que corresponda, asimismo derivarán a la oficina de orientación al usuario en caso de que se trate de consultas que deban ser absueltos por estos.

Posteriormente esta área de trabajo podría implementarse para que pueda coordinar telefónicamente con los denunciantes respecto a alguna información necesaria para los Fiscales de Decisión Temprana o de Investigación.

Área de Trabajo 04: Servicios generales:

Los servicios generales están destinados a atender aquellos requerimientos de los Fiscales y del personal administrativo que no se encuentra directamente vinculada con la investigación o juzgamiento de los casos. Pero adicionalmente y por las características de la labor el área de informática proveerá de información estadística a los órganos de dirección del Ministerio Público del Callao:

- **Informática y Estadística**.- Se encargará de la administración de la red informática del Ministerio Público del Callao, asimismo del mantenimiento de la misma, acudiendo a resolver problemas técnicos que

puedan presentarse con los usuarios o computadoras que forman parte del sistema. Deberán elaborar y ejecutar planes de mantenimiento y mejoras del sistema informático, por otro lado es el área encargada de emitir los reportes estadísticos que servirán de insumos para el control y monitoreo de los Fiscales y Fiscalías.

- **Abastecimiento.** - Es el área que provee de útiles de oficina y materiales necesarios para que todas las demás áreas de trabajo puedan cumplir con su labor, asimismo lleva un control y registro de los útiles y materiales utilizados a los efectos de hacer la programación y requerimientos a la administración.
- **Limpieza y seguridad.** - Estas áreas de trabajo, actualmente se encuentran cubiertas por empresas que brindan este servicio y el personal se encuentra bajo la dirección de la administración y ha venido cumpliendo adecuadamente este servicio, por lo que no existe necesidad de cambiar este sistema.
- **Transporte.** - Se trata del servicio que se presta tanto al área de Fiscales como de administrativos para el cumplimiento de sus labores fuera de las oficinas de la Fiscalía, se encuentra a cargo del administrador y no existe motivo para que esta situación varíe con la aplicación del Nuevo Código.

CUADRO DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

FISCALIA CALLAO	Recepción, Registro y Archivo			Equipo de Apoyo a la Investigación y Juzgamiento de casos			Atención al Público		Servicios Generales					TOTAL PERSONAL
	Control Documentario - Archivo General de Carpeta Fiscal	Cadena de Custodia	Central de Notificaciones	Gestión, Acopio de Pruebas	Oficina de asistencia a Víctimas y Testigos	Instituto de Ciencias Forenses	Central Telefónica	Orientación al Usuario	Informática y Estadística	Abastecimiento	Transporte	Limpieza y Seguridad	Otros Labores de Apoyo	
Sede Supe	4	2	1	16		0	4		2					31
Sede Adolfo King	2	1	1	4	3	0	1		1		1			14
Sede Ventanilla	2	1	1	4		0	1		1		1			11
Administración Central						0				1	4		5	10
Decanato						0							4	4
Oficina de Control Interno						0							2	2
Fiscalías Superiores	2			8		0								8
Fiscalías de Decisión														
Temprana			6		0								6	
TOTAL General	10	4	3	38	3	0	6	0	4	1	6	0	11	86

FUNCIONES DE LAS ÁREAS DE APOYO

Área de Trabajo	Responsabilidad
Registro y Archivo - Carpeta Fiscal	<p data-bbox="790 450 1238 490">Recepción de la denuncia</p> <p data-bbox="790 508 1238 584">Registro de la denuncia en el SIAFT y genera la carpeta virtual; archiva y cataloga las especies, registra y custodia evidencias.</p> <p data-bbox="790 607 1238 683">Remite la denuncia a la Fiscalía de Decisión Temprana, quien luego de la calificación la Asigna el caso a un Fiscal y una Fiscalía.</p> <p data-bbox="790 701 1238 736">Tramita las notificaciones</p>
Área de Apoyo a la Investigación y Juzgamiento	<p data-bbox="790 763 1238 817">Luego que el Fiscal asignado es notificado del caso, realizara las primeras disposiciones.</p> <p data-bbox="790 840 1238 893">Vía el sistema informático, esta área recibe las solicitudes de los Fiscales y se les tramita.</p> <p data-bbox="790 925 1238 1001">Tramitación ante la Policía, esta área se encargará del traslado de los documentos así como de su seguimiento.</p> <p data-bbox="790 1023 1238 1077">Tramita la realización de las pericias requeridas por los Fiscales hasta su recepción.</p> <p data-bbox="790 1099 1238 1176">Tramita la obtención de alguna información de entidades públicas o privadas, requerida por los Fiscales.</p> <p data-bbox="790 1198 1238 1234">Brinda asistencia a víctimas y testigos</p> <p data-bbox="790 1256 1238 1332">Apoya a los Fiscales en las toma de declaraciones o reuniones preparatorias para las audiencias o procesos especiales.</p>
Área de Atención al Usuario	<p data-bbox="790 1355 1238 1408">Atiende a los usuarios del sistema y le brinda orientación y la información que requieran.</p> <p data-bbox="790 1440 1238 1516">Brinda Información telefónica sobre el estado de las investigaciones y en general sobre servicios de la Fiscalía.</p>
Área de Servicios Generales	<p data-bbox="790 1538 1238 1574">Brinda apoyo en Limpieza a todas la áreas</p> <p data-bbox="790 1597 1238 1632">Brinda Soporte Informático a todas la áreas</p> <p data-bbox="790 1655 1238 1691">Atiende los requerimientos de papel, tinta etc.</p> <p data-bbox="790 1713 1238 1749">Brinda apoyo en Transporte a todas la áreas</p>

**V. METAS E INDICADORES PARA
EL MONITOREO Y LA
EVALUACIÓN DEL MODELO**

**INDICADORES Y MONITOREO SEGÚN
ÁREAS DE TRABAJO**

INDICADORES Y MONITOREO SEGÚN ÁREAS DE TRABAJO

5.1. METAS E INDICADORES

La única forma de saber hasta qué punto la propuesta de organización cumple con los objetivos trazados, es la posibilidad de establecer metas claras, a ser alcanzadas en un periodo de tiempo determinado, este tipo de mediciones no sólo es útil para saber cuanto venimos avanzando, sino que sobretodo nos permite establecer los correctivos necesarios para reorientar la organización en caso se presenten cuellos de botella que nos hagan prever la posibilidad de no alcanzar las metas propuestas.

Las metas deben ser definidas de manera precisa y los indicadores deben ser definidos de manera clara, para que todos podamos saber si estamos cumpliendo con lo que el sistema requiere de nosotros; tratándose de dos las áreas de trabajo propuestas, consideramos oportuno establecer metas e indicadores para ambas áreas de trabajo:

5.2. METAS E INDICADORES PARA LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN Y JUZGAMIENTO

Estas unidades de trabajo deben tener metas relacionadas con la investigación y juzgamiento de los casos, como quiera que estas unidades se plantean 3 funciones específicas relacionadas con la investigación y juzgamiento de los procesos en curso así como de los nuevos procesos se plantean las siguientes metas:

Fiscalía	Meta para el 1er. año	Indicador
Que atenderán los procesos con el Código de Procedimientos Penales	66.60% de los casos asignados son sentenciados	$\frac{\text{Casos Asignados}}{\text{Casos Sentenciados}} = 0.66$
Para los Fiscales de carga nueva	80% de los casos asignados con requerimiento emitido. 95% de los casos llevados a Juicio Oral, con sentencia condenatoria.	$\frac{\text{Casos Asignados}}{\text{Casos Resueltos}} = 0.80$ $\frac{\text{Acusación}}{\text{Sentencia Condenatoria}} = 0.95$
Para los Fiscales de decisión Temprana.	30% de las denuncias recibidas, archivadas dentro de los primeros 20 días	$\frac{\text{Denuncias Recibidas}}{\text{Denuncias Archivadas}} = 0.30$

Como se aprecia se establecen metas de solución de casos, más no el mecanismo de solución, llámese *principio de oportunidad* o *terminación anticipada*, acuerdo reparatorio u otro mecanismo, pues lo que se busca es que cada Fiscal encuentre la fórmula de solución para cada caso a su cargo, sin verse orientado a encontrar una determinada salida, con el propósito de alcanzar la meta; por otro lado, en la medida que el sistema se va consolidando y tengamos un conocimiento más preciso del comportamiento de los sujetos procesales, podremos ir afinando metas e indicadores.

5.3. METAS E INDICADORES PARA LAS UNIDADES DE APOYO AL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Así como a las Fiscalías se le establecen metas, debemos ser conscientes que el trabajo de estos no podrá ser desarrollado si el área de administración no cumple con proveer del apoyo que requieren los Fiscales para el desarrollo de sus investigaciones, por otro lado debemos tener en cuenta que la labor que se realiza en estas áreas son en su gran mayoría acciones muy concretas, por lo que es comprensible que se espere de ellas un mayor grado de cumplimiento.

Unidad	Meta para el 1er. año	Indicador
Unidad de Control documentario - Archivo.	100% de los documentos recibidos, distribuidos y archivados en cada carpeta.	<u>Documentos Recibidos</u> = 1.00 <u>Documentos en Carpeta</u>
Custodia de Evidencia	100% de especies incautadas y cuerpo del delito debidamente catalogada, con preservación de la cadena de custodia y relacionada a la carpeta Fiscal correspondiente.	<u>Especies recibidas</u> = 1.00 <u>Especie Catalogada</u> <u>Especies recibidas</u> = 1.00 <u>Especies en custodia</u>
Central de Notificaciones	100% de Notificaciones Entregadas.	<u>Notificación solicitada</u> = 1.00 <u>Notificación entregada</u>
Gestión y acopio de pruebas	100% de solicitudes de apoyo en indagatorias Atendidas. 90% de solicitudes de pericias y/o documentos atendidas.	<u>Solicitudes apoyo</u> = 1.00 <u>Apoyo realizado</u> <u>Solicitud de Pericia</u> = 0.90 <u>Pericia Gestionada</u>
Oficina de Apoyo a Víctimas y Protección a Testigos	100% de derivaciones de apoyo a víctimas atendidas. 100% de solicitudes de atención a testigos atendidas.	<u>Derivaciones</u> = 1.00 <u>Víctimas Atendidas</u> <u>Solicitud de atención</u> = 0.90 <u>Testigos atendidos</u>
Instituto de Ciencias Forenses	100% de Informes y pericias atendidas dentro de los 20 días útiles	<u>Solicitudes: Inf. Y Per.</u> = 1.00 <u>Últimos 20 días</u>
Orientación al Usuario e información sobre causas.	100% de personas que requieren información son atendidas en el día.	<u>Público usuario</u> = 1.00 <u>Público Atendido</u>
Informática y Estadística	Sistemas Informáticos operativo durante los 365 días del año. Solicitudes de Fiscales Atendidos dentro de las 24 horas. Mantenimiento al 100% de los equipos de computo de la Fiscalía del Callao. Se emiten Reportes estadísticos sobre el avance del trabajo Fiscal cada semana	<u>Solicitudes Servicio</u> 1.00 <u>Servicios realizado</u> <u>Equipos de computo</u> = 1.00 <u>Mantenimiento realizado</u> <u>Reporte Estadístico</u> = 1.00 <u>Número de Semanas</u>

Abastecimiento	100% de bienes y servicios requeridos por las diversas áreas son atendidas.	$\frac{\text{Solicitudes}}{\text{Solicitudes atendidas}} = 1.00$
Transporte	100% de solicitudes de traslados atendidas	$\frac{\text{Solicitudes de Traslado}}{\text{Traslados realizados}} = 1.00$
Limpeza y seguridad	Se mantiene la limpieza de los ambientes de la Fiscalía durante todos los días laborables. Se cuenta con personal de seguridad en todas las sedes durante los 365 días del año.	$\frac{\text{Acciones de Limpieza}}{\text{Días Laborables}} = 1.00$ $\frac{\text{Servicios Seguridad}}{365 \text{ días}} = 1.00$

5.4. SISTEMA DE MONITOREO

Una vez establecidas las metas para cada unidad de trabajo, es necesario establecer un sistema de monitoreo a los efectos de verificar el avance y establecer los correctivos necesarios; para ello se propone el establecimiento de una Comisión de Seguimiento de la Implementación; esta comisión estará conformada por la Fiscal Superior Decana, un Fiscal Superior, un Fiscal Provincial y el Administrador, quienes recibirán de manera permanente la información estadística del avance del trabajo Fiscal y Administrativo.

Esta Comisión tiene la obligación de evaluar la información estadística y proponer los correctivos necesarios a los efectos de cumplir con las metas propuestas, para ello podrá remitir felicitaciones, llamadas de atención tanto a Fiscalías como a Fiscales según vayan cumpliendo o no con las metas programadas; asimismo podrá proponer rotaciones de personal, según las necesidades.

La comisión de seguimiento podrá convocar a reuniones a los efectos de tratar con cada Fiscalía problemas concretos que se puedan estar generando dificultades en el manejo de la carga; asimismo podrá establecer directivas a ser cumplidas por los Fiscales del Callao, en la tramitación de las denuncias o juicios orales.

**VI. SISTEMA DE COORDINACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
MINISTERIO PÚBLICO DEL CALLAO
Y LOS OTROS COMPONENTES DEL
SISTEMA DE JUSTICIA PENAL**

**COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL -
CAPACITACIÓN Y
LABORATORIO CRIMINALÍSTICO**

6.1. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

La Reforma Procesal, debe verse desde una perspectiva sistémica, en donde el Ministerio Público se constituye en un elemento central del sistema de administración de Justicia Penal, pero no debemos perder de vista que el cumplimiento de nuestras metas se encuentra vinculado al accionar de otras instituciones, llámese Policía Nacional, Poder Judicial y Defensoría de Oficio. Es por ello que se requiere coordinar con estas instituciones a los efectos de lograr que nuestro trabajo compatibilice con la de otras instituciones, y si bien esta coordinación debe darse al nivel más alto, es imprescindible que esta coordinación se produzca en los operadores del sistema, es por ello que se propone el establecimiento de mecanismos de coordinación de tres tipos:

- **Comisión Distrital de Implementación;** Coordinación Interinstitucional a nivel de las máximas autoridades del Poder Judicial, Ministerio Público, Policía Nacional y Defensoría de Oficio de la Región; esta coordinación se da en el marco de las tareas realizadas por la Comisión Distrital de Implementación, la misma que tiene como propósito ejecutar el plan de implementación y hacer el seguimiento del mismo.
- **Mesa de Trabajo entre Jueces, Fiscales y Defensores de Oficio;** En esta mesa de trabajo los operadores del sistema que tienen que ver directamente con la tramitación de los procesos, coordinan y establecen los criterios con los que se tramitarán las audiencias de la investigación preparatoria y del Juicio Oral, a los efectos de generar mecanismos de celeridad. Estas reuniones deberán realizarse antes del inicio de la implementación y se continuarán durante la implementación hasta llegar a establecer un estándar de trabajo satisfactorio a las expectativas ciudadanas.
- **Mesa de Trabajo entre Fiscales, Policía Nacional y Defensores de Oficio;** En esta mesa de trabajo los actores de la investigación preparatoria coordinan la forma como se tramitará esta etapa del proceso, en los casos de flagrancia y en los demás casos en donde la participación de estas instituciones sea necesaria. Estas reuniones deberán realizarse antes del inicio de la implementación y se continuarán durante la implementación hasta llegar a establecer un estándar de trabajo satisfactorio.

6.2. NUEVO TIPO DE CAPACITACIÓN DE LOS OPERADORES DEL SISTEMA

Otro factor de suma importancia en la implementación de la reforma procesal, radica en la capacitación; consideramos que la misma no puede consistir en una

capacitación tradicional, por lo contrario se debe trabajar con metodologías de capacitación dirigidas a cada institución del sistema de justicia penal, pero sin descuidar las que involucren a los varios operadores del sistema, de manera tal que se les permita la adquisición de nuevas habilidades que garanticen el principio de oralidad, pero también que vayan construyendo un lenguaje común respecto a las instituciones que introduce el nuevo código procesal.

Proponemos una capacitación que reproduzca las diversas audiencias que se producirán en el Callao, en función al conocimiento de nuestra realidad delictiva; pero no sólo esto, debemos medir los tiempos que nos toman estas audiencias así como la redacción del acta de la misma, así pues nos capacitaremos para resolver los casos mediante la terminación anticipada, el principio de oportunidad o un proceso inmediato; pero esta simulación de situaciones, debe plantearse desde el requerimiento Fiscal y la calificación que sobre el mismo debe hacer el Juez de la Investigación preparatoria.

Se trata de aprender haciendo, capacitación en talleres de discusión y solución de casos, buscando que los operadores del sistema interioricen las nuevas prácticas que exige la reforma. Para ello es necesario que la designación de los Jueces, Fiscales y Defensores que trabajaran en el nuevo sistema se conozca con anticipación; de manera que les permita tener una capacitación suficiente, tratando de realizar la mayor cantidad de simulaciones posibles, en la búsqueda de poner al Juez, Fiscal y defensor frente a las eventuales situaciones que se presenten a partir de la implementación del Nuevo Código Procesal Penal.

6.3. EQUIPAMIENTO PARA UNA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

Actualmente en la Provincia Constitucional del Callao, se realizan sólo dos tipos de pericia; peritajes médicos a cargo del Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público y la pericia química de contenido de alcohol en la sangre a cargo de la Policía Nacional.

Uno de los principales problemas que genera la demora en las investigaciones por Tráfico de Drogas, es que el pesaje y la pericia química se realiza en Lima, pese a ser uno de los delitos con mayor incidencia en la provincia.

Para resolver las investigaciones dentro de los plazos que establece el nuevo Código, requerimos contar con un laboratorio de criminalística, que este en capacidad de realizar las siguientes pericias:

DELITOS A INVESTIGAR	AREAS DE TRABAJO
Requerido para varios Delitos	<ul style="list-style-type: none"> • EQUIPO DE RECOJO DE HUELLAS Y EVIDENCIA (ESCENA)
1.- Delitos contra el Patrimonio	<ul style="list-style-type: none"> • IDENTIFICACIÓN • BALISTICA Y EXPLOSIVOS • MEDICINA FORENSE
2.- Delitos contra la Vida el Cuerpo y la Salud	<ul style="list-style-type: none"> • IDENTIFICACIÓN • MEDICINA FORENSE • BIOLOGÍA FORENSE • FISICO QUIMICA FORENSE • BALISTICA Y EXPLOSIVOS
3.- Delitos contra la Libertad	<ul style="list-style-type: none"> • IDENTIFICACIÓN • MEDICINA FORENSE • BIOLOGIA FORENSE
4.- Delitos contra la Seguridad Pública	<ul style="list-style-type: none"> • IDENTIFICACIÓN • BALISTICA Y EXPLOSIVOS • FISICO QUIMICA FORENSE • BIOLOGIA FORENSE
5.- Delitos contra la Fe Pública	<ul style="list-style-type: none"> • IDENTIFICACIÓN • GRAFOTECNIA Y FOTOGRAFIA FORENSE

**VII. COSTOS DEL PROCESO DE
IMPLEMENTACIÓN EN EL
MINISTERIO PÚBLICO DEL
CALLAO**

**COSTOS ANTES DE LA REFORMA Y COSTOS
DESPUES DE LA REFORMA**

7.1. COSTOS DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS FISCALÍAS PENALES DEL CALLAO Y EL COSTO POR CASO RESUELTO

COSTOS POR CASO RESUELTO EN EL MINISTERIO PÚBLICO DEL CALLAO - AÑO 2,006

CONCEPTO DEL GASTO	REMUNERACION	BONO	GASTOS OPERATIVOS	COSTOS	Nº REQUERIDO	Total Mes	Total Año
1.-GASTO CORRIENTE							
1.1. PERSONAL							
FISCAL SUPERIOR DECAÑO	3,008	3,500	10,200	16,708	1	16,709	200,508
FISCAL SUPERIOR	3,008	3,500	5,500	12,008	3	36,024	432,288
FISCAL ADJUNTO SUPERIOR	2,008	2,700	4,300	9,008	4	36,032	432,384
FISCAL PROVINCIAL	2,008	2,700	4,300	9,008	19	171,152	2,053,824
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL	1,408	2,100	2,700	6,208	40	248,320	2,979,840
Asistente de Función Fiscal	920	360		1,270	49	62,230	746,760
Asistente administrativo	870	360		1,220	36	43,920	527,040
Sub Total Personal					152	614,387	7,372,644
1.2. OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR							
Costos Cargas Sociales 9%						17,263	207,150
Costos Cargas Sociales (aguinaldo)							
Escolaridad				300	153		45,900
Aguinaldo Fiestas Patrias y Navidad				400	153		61,200
Grafificaciones Contratados							
Sub total Obligaciones del empleador						17,263	314,250
1.3. BIENES Y SERVICIOS							
Váticos y Asignaciones						-	
Combustibles y Lubricantes						6,500	78,000
Alimento de Personas						1,200	14,400
Servicios No Personales						1,500	18,000
Bienes de Consumo						2,049	24,588
Pasajes y Gastos de Transporte						800	9,600
Contrato de Empresas de Servicios (Seguridad y Limpieza)						20,000	240,000
Servicios Básicos						1,751	21,012
Alquileres						1,200	14,400
Otros Servicios de Terceros						7,500	90,000
Útiles de Oficina						200	2,400
Sub Total Bienes y Servicios						42,700	512,400
2. OTROS GASTOS DE CAPITAL							
EQUIPAMIENTO Y BIENES DURADEROS							
Muebles y Equipamiento							
Remodelaciones							
Sub Total Equipamiento y Bienes Duraderos							
TOTAL COSTO DE FUNCIONAMIENTO DE FISCALÍA AÑO						S/. 8,452,432	
TOTAL DE CASOS RESUELTOS POR LA FISCALÍA DURANTE EL AÑO 2,006						Ingresos =	3,219
COSTO POR CASO RESUELTO						S/. 2,626	

Como se ha explicado en el apartado correspondiente al diagnóstico, las Fiscalías del Callao, durante el periodo 2006 recibieron 7.878 denuncias, de las cuales sólo se resolvieron a 3,129; es decir el costo para darsalida definitiva a un caso llego a **S/2,626.00** nuevos soles. Dejando un déficit de 3,111 casos no resueltos.

7.2. COSTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS FISCALÍAS PENALES DEL CALLAO DESPUÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y COSTO POR CASO RESUELTO

COSTOS POR CASO RESUELTO DESPUES DE REFORMA EN EL MINISTERIO PÚBLICO DEL CALLAO

CONCEPTO DEL GASTO	REMUNERACIÓN	BONO	GASTOS OPERATIVOS	COSTOS MIES	N° REQUERIDO	Total Mes	Total Año
1.-GASTO CORRIENTE							
1.1. PERSONAL							
FISCAL SUPERIOR DECANO	3,008	4,510	7,500	15,018	1	15,018	180,216
FISCAL SUPERIOR	3,008	3,500	5,500	12,008	3	36,024	432,288
FISCAL ADJUNTO SUPERIOR	2,008	2,700	4,300	9,008	4	36,032	432,384
FISCAL PROVINCIAL	2,008	2,700	4,300	9,008	19	171,152	2,053,824
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL	1,408	2,100	2,700	6,208	40	248,320	2,979,840
Asistente de Función Fiscal	900	360		1,270	49	62,230	746,760
Asistente administrativo	870	360		1,220	37	45,140	541,680
Sub Total Personal					153	615,607	7,387,284
1.2. OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR							
Costos Cargas Sociales 9%						17,263	207,150
Costos Cargas Sociales (aguinaldo)							
Escolaridad				300	153		45,900
Aguinaldo Fiestar Patrias y Navidad				400	153		61,200
Graficaciones Contratados							
Subtotal Obligaciones del empleador						17,263	314,250
1.3.- BIENES Y SERVICIOS							
Viaticos y Asignaciones						-	
Combustibles y Lubricantes						6,500	78,000
Alimento de Personas						1,200	14,400
Servicios No Personales						1,500	18,000
Bienes de Consumo						2,049	24,588
Pasajes y Gastos de Transporte						800	9,600
Empresas de Servicios (Seguridad y Limpieza)						20,000	240,000
Servicios Básicos						1,751	21,012

Alquileres						1,200	14,400	
Otros Servicios de Terceros						7,500	90,000	
Útiles de Oficina						200	2,400	
Sub Total Bienes y Servicios						42,700	512,400	
3. OTROS GASTOS DE CAPITAL								
EQUIPAMIENTO Y BIENES DURADEROS(*)								
Gastos de Capital – Inversión							2,452,666	
Equipamiento de Sistema Informático							253,138	
Sub Total Equipamiento y Bienes Duraderos							2,705,804	
TOTAL COSTO DE FUNCIONAMIENTO DE FISCALÍA AÑO							S/. 10,899,446	
TOTAL DE CASOS RESUELTOS POR LA FISCALÍA DURANTE EL AÑO						Ingresos =	8,034	
COSTO POR CASO RESUELTO							S/. 1,357	

(*) Montos establecidos por el IMP en la Propuesta de Implementación del Nuevo CPP (Abril del 2005)

Sólo cumpliendo con el objetivo de resolver el 80% de las nuevas denuncias que ingresan a la Fiscalía, dentro del año y aun considerando una inversión adicional de S/2'705,804.00 nuevos soles (estimada por la Comisión Nacional del Ministerio Público), los costos por caso resuelto se reducirían a S/. 1,359.00 nuevos soles, es decir el 51.75% de lo que cuesta actualmente resolver un caso.

Cabe precisar que la Comisión Nacional de Implementación, estimo para la implementación del Callao, un gasto corriente de 6,441,347¹⁰ nuevos soles (seis millones cuatrocientos cuarenta y un mil trescientos cuarenta y siete 00/100), de los cuales aproximadamente el 60% corresponden a la creación de nuevas plazas de Fiscales, nuestra propuesta considera sólo la inversión en bienes duraderos.

⁽¹⁰⁾ Página 62 de «PROPUESTA DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL – DISEÑO DEL NUEVO SISTEMA DE GESTIÓN FISCAL»

**VIII. CRONOGRAMA DE
IMPLEMENTACIÓN EN EL
MINISTERIO PÚBLICO
DEL CALLAO**

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES EN LA
IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO CÓDIGO
PROCESAL PENAL**

